

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
Publicación Oficial - AÑO XXXV - N° 535



# BOLETIN MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL  
**JORGE MACRI**

Jefe de Gabinete  
Secretario General  
Secretario de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales  
Secretario de Hacienda  
Secretario Legal y Técnica  
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos  
Secretario de Salud y Desarrollo Humano  
Secretario de Educación  
Secretario de Cultura y Turismo  
Secretario de Deportes

**DR. EDUARDO JORGE GASULLA**  
**DR. ENIO VITTORINI**  
**SR. CÉSAR ÁNGEL TORRES**  
**CDOR. GUILLERMO ANDRÉS ROMERO**  
**DR. GABINO MARIO TAPIA**  
**ARQ. SERGIO JOSÉ BOTELLO**  
**DR. HERNÁN AUGUSTO SEOANE**  
**DR. JORGE LUDOVICO GRILLO**  
**SR. RAFAEL HUGO STAFFOLANI**  
**SR. FABIÁN ALEJANDRO TURNES**

Directora Responsable del Boletín Municipal  
Claudia C. Walter  
Av. Maipú 2609 - Olivos -

## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE VICENTE LOPEZ**

### **AUTORIDADES**

PRESIDENTE	Sr. Carlos Sanda
VICEPRESIDENTE 1	Sra. Mariana Colela
VICEPRESIDENTE 2	Sra. Claudia Avalos Uñates
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	Dr. Matías Burgos
SUB SECRETARIO ADMINISTRATIVO	Dr. Rubén Aparicio

### **BLOQUE PRO-PROPUESTA REPUBLICANA**

Sr. Carlos Sanda	Dr. Marcelo Chocarro	Sr. Nahuel Ponce
Dra. Graciela Menéndez	Sra. Rosario Cassarro	Lic. Natalia Villa
Lic. Diego Enrich	Lic. Verónica Barbieri	Lic. Ignacio Devit
Dr. Antonio Rendón Russo	Dr. Germán Maldonado	

### **BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL**

Sr. Javier Carrillo	Sr. Guillermo Ruiz	Sr. Alejandro González
---------------------	--------------------	------------------------

### **BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA**

Dr. Guillermo León	Sr. Joaquín Noya	Sr. Leonardo Rial
--------------------	------------------	-------------------

### **BLOQUE ESPACIO ABIERTO COMUNAL**

Sra. Mariana Colela	Sr. Ariel Hernán Marchiolo	Dra. Alicia Lencina
---------------------	----------------------------	---------------------

### **BLOQUE GEN**

Sra Claudia Avalos Uñates	Sr. Norberto Antelo
---------------------------	---------------------

### **BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA**

Ing. Carlos Roberto

### **BLOQUE ACUERDO CÍVICO Y SOCIAL**

Dra. Paola Caputo

**SUMARIO****Pág.N°**

<u>Ordenanza N° 33090.-</u> Modificando el artículo 1, 3 y 4 de la Ordenanza N° 28810: Creando el Consejo de Docencia, Investigación y Bioética (C.O.D.I.B.) dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, e incorporando el Artículo 1 bis.-	5.-
<u>Decreto N° 159.-</u> Adjudicando a la firma Puyeb SA la contratación de la obra "Realización de Obras de Ampliación y Reformas del Jardín de Infantes N° 9".-	7.-
<u>Decreto N° 170.-</u> Prorrogando la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 1, para la provisión de Especialidades Medicinales (medicamentos) para cubrir las necesidades de distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano (prorrogada por Decreto N° 355).-	9.-
<u>Decreto N° 181.-</u> Desestimando la única oferta válida presentada en el 1° Llamado a Licitación Pública N° 28. Procedase a efectuar un segundo llamado para la contratación del "Servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición final de Residuos Patogénicos y Radiológicos", para cubrir las necesidades del año 2014, con destino a distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.-	11.-
<u>Decreto N° 183.-</u> Llamando a Licitación Pública N° 11 para la adquisición de "2 Vehículos para Plan Integral de Bacheo por Administración" para la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-	13.-
<u>Decreto N° 184.-</u> Prorrogando la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 4, para la adquisición de Placas y Accesorios de Radiología, para cubrir las necesidades de distintos efectores de salud dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.-	15.-
<u>Decreto N° 185.-</u> Prorrogando la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 3, para la adquisición de Material Descartable, para cubrir las necesidades de distintos efectores de salud dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.-	17.-
<u>Decreto N° 188.-</u> Modificando el Artículo 2° del Decreto N° 1113 12, respecto a la conformación de la Junta de Disciplina con los miembros titulares y suplentes que se detallan.-	19.-
<u>Decreto N° 262.-</u> Disponiendo el pago de un adicional por día, por sobre el valor de la Hora Polad establecida por la norma que la regula, para aquellos efectivos de la Policía Bonaerense que cumplen tareas de patrullaje.-	21.-
<u>Decreto N° 273.-</u> Abonando a la Asociación Civil de Cooperación con Entidades de Rehabilitación en Discapacidad de Vicente López (ACCERVIL) resto del Subsidio destinado al mantenimiento de la entidad.-	24.-
<u>Decreto N° 330.-</u> Justificando el gasto efectuado por el excedente en la prestación del Servicio de Racionamiento de Cocido, con destino al Hospital Municipal "Prof. Houssay", Hospital y Maternidad "Santa Rosa", Geriátrico Municipal "R. Ortega" y Dirección de Discapacidad.-	26.-
<u>Decreto N° 333.-</u> Autorizando a la Dirección de Compras a contratar en forma directa a la Empresa Mantelectric ICISA, para el Servicio de Mantenimiento de la red pluvial Zona 1, y a la Empresa Urbaser Argentina SA y Transportes Olivos SACIF UTE el Servicio de Mantenimiento de la red pluvial Zona 2.-	28.-
<u>Decreto N° 343.-</u> Llamando a Licitación Privada N° 8 para la adquisición de Verduras y Frutas para la elaboración de desayunos, almuerzos y meriendas para los distintos centros educativos dependientes de la Secretaría de Educación.-	30.-
<u>Decreto N° 348.-</u> Declarando de Interés Municipal las visitas Interregionales del Municipio de Vicente López a diversos municipios Bonaerenses.-	31.-
<u>Decreto N° 349.-</u> Transfiriendo a la órbita de la Secretaría de Educación, desde la Secretaría de Deportes, la "Escuela Municipal de Guardavidas".-	32.-

- Decreto N° 350.- Transfiriendo a la órbita de la Secretaría de Educación, desde la Secretaría de Cultura, la Escuela Taller de Cine Contemporáneo.- **34.-**
- Decreto N° 352.- Declarando de Interés Cultural la participación que realizará el Museo del Cine Lumiton con una Muestra Histórico- Fotográfica en el Encuentro Cinematográfico Argentino- Europeo "Pantalla Pinamar 2014".- **36.-**
- Decreto N° 355.- Prorrogando la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 1, para la provisión de Especialidades Medicinales (medicamentos), con destino a los efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.- **37.-**
- Decreto N° 356.- Prorrogando la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 9, para la provisión de Soluciones Parenterales, con destino a los efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.- **39.-**
- Decreto N° 357.- Prorrogando la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 3, para la provisión de Material Descartable, con destino a los efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.- **41.-**
- Decreto N° 358.- Prorrogando la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 8, para la provisión de Material de Curaciones, con destino a los efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.- **43.-**
- Decreto N° 359.- Declarando de Interés Municipal los eventos culturales a realizarse durante los meses de febrero y marzo por la Secretaría de Cultura y Turismo.- **45.-**
- Decreto N° 392.- Incorporando funcionarios de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano a la nómina de funcionarios facultados a suscribir Cartas Documentos.- **47.-**
- Decreto N° 393.- Ampliando el monto contractual de la Obra "Oficinas de Seguridad y Centro Monitoreo Urbano", la cual fue adjudicada a la Firma Prieto E. Javier.- **48.-**
- Decreto N° 399.- Declarando Desierta la Licitación Privada N° 4, Procediendo a efectuar un segundo llamado para el trabajo "Confección de Estudios Preliminares y Redacción de Pliego para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos".- **50.-**
- Decreto N° 407.- Llamando a Licitación Privada N° 10 para la contratación de la obra "Ejecución de Solados de Granitullo en Reten Hidráulico en Plaza La Paz".- **52.-**
- Decreto N° 446.- Declarando de Interés Municipal las Jornadas de Intercambio entre Municipios a realizarse por el municipio de Vicente López.- **53.-**
- Decreto N° 448.- Ampliando el monto contractual de la locación de los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido, adjudicada a la Empresa Transporte Olivos SACI y F.- **55.-**
- Decreto N° 451.- Llamando a Licitación Pública N° 12 para la contratación de la obra "Pasarela en el Paseo Costero de Vicente López- Etapa 3", dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.- **57.-**
- Decreto N° 452.- Otorgando a los empleados dependientes del municipio, por única vez una Asignación Complementaria y Extraordinaria por Ayuda Escolar.- **59.-**
- Decreto N° 472.- Creando en el ámbito de la Secretaría de Hacienda la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, de la cual dependerán las Direcciones Generales de "Administración y Atención Tributaria" y "Política Tributaria y Fiscalización".- **61.-**
- Decreto N° 493.- Declarando Desierto el primer llamado de la Licitación Pública N° 27, Procediendo a efectuar un segundo llamado, a fin de realizar la contratación del "Servicio de Oxígeno en sus diversas formas y gases de uso medicinal".- **62.-**
- Decreto N° 502.- Llamando a Licitación Privada N° 12 para la adquisición de Carnes para la elaboración de almuerzos para las instituciones educativas dependientes de la Secretaría de Educación.- **64.-**
- Decreto N° 503.- Llamando a Licitación Privada N° 9 para la adquisición de Víveres Secos, para la elaboración de desayunos, almuerzos y meriendas para las instituciones educativas dependientes de la Secretaría de Educación.- **65.-**

- Decreto N° 505.- Llamando a Licitación Privada N° 11 para la contratación de la obra "Puesta en Valor Plaza Soldado Argentino".- **66.-**
- Decreto N° 506.- Llamando a Licitación Privada N° 14 para la adquisición de Artículos de Limpieza, para cubrir las necesidades de las dependencias de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y de la Secretaría de Educación.- **67.-**
- Decreto N° 520.- Prorrogando la fecha de presentación jurada mensual y vencimiento del pago del Tributo por Inspección de Seguridad e Higiene y Tributo por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene.- **68.-**
- Decreto N° 592.- Aceptando la facultad delegada al Departamento Ejecutivo, para contraer un empréstito con el Banco de la Provincia de Buenos Aires - **69.-**
- Decreto N° 593.- Disponiendo el pago por Redeterminación de Precio de los Servicios prestados por la Empresa Transportes Olivos SACI y F por el Servicio de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido de Vicente López.- **70.-**

**PUBLICACION EXTRACTADA.-**

- Decreto N° 161.- Justificando el gasto ocasionado por la contratación del servicio de traslado de los participantes de los Juegos Regionales, desde distintos puntos del Partido a diversos Clubes. Abónese a la Empresa Turismo Beltrame.-
- Decreto N° 162.- Justificando el gasto originado por la prestación de servicios del Ing. Julio H. Peralta por el estudio e informe técnico sobre las ofertas y muestras de equipos recibidos en el marco de la adquisición de un sistema digital troncalizado de comunicación. Licitación Pública N° 16-13.-
- Decreto N° 182.- Llamando a Licitación Privada N° 7 para la adquisición de 3 furgones con destino a la Dirección de Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-
- Decreto N° 190.- Concediendo al Centro para el Estudio de los Asuntos Públicos (CEAP), un subsidio destinado a cubrir las necesidades para el desarrollo institucional.-
- Decreto N° 191.- Justificando el gasto efectuado por la necesidad de proceder al alquiler de Aparatología durante el mes de noviembre próximo pasado, a la firma Electromedik SA con destino al Hospital y Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.-
- Decreto N° 215.- Contratando al Sr. Alejandro G. Valero, por el periodo Enero-Diciembre para el traslado de personas y documentación a la Ciudad de la Plata, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipalidades del Conurbano Bonaerense desde distintas Dependencias de la Comuna.-
- Decreto N° 218.- Justificando el gasto efectuado por la necesidad de proceder al alquiler de Aparatología durante el mes de diciembre próximo pasado, a la firma Electromedik SA, con destino al Hospital y Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.-
- Decreto N° 219.- Concediendo un Subsidio a favor de la Sra. Terssiei Ana Gladys, para cubrir los gastos de subsistencia económica.-
- Decreto N° 224.- Justificando el gasto por los Servicios de Consultoría estratégica en Seguridad para la Dirección General de Sistemas, dependiente de la Secretaría de Hacienda. Abónese a GermanBoris Consultoría, prestadora del servicio.-
- Decreto N° 263.- Contratando al Sr. Norberto C. Paludi, por el periodo Enero-Diciembre para el traslado de los Señores Fiscales y la diversa documentación a los diferentes Juzgados Federales.-

Decreto N° 264.- Justificando el gasto efectuado por la adquisición de Lácteos para los Jardines Maternales e Infantes dependientes de la Secretaria de Educación durante los meses de abril, junio, julio, agosto y septiembre de 2013. Abónese a la Empresa Mastellone Hermanos SA.-

Decreto N° 265.- Justificando el gasto efectuado por la prestación del Servicio de Prácticas de Laboratorio de Análisis Clínicos, a través de profesionales inscriptos en el Padron de prestadores, a todo paciente ambulatorio vecino del Partido de Vicente Lopez, durante los meses de noviembre y diciembre próximo pasado. Abónese al Circulo de Especialistas en Analisis Clínicos- Distrito IV. -

Decreto N° 266.- Justificando el gasto efectuado por la necesidad de proceder al alquiler de un equipo OEC modelo 9000 original, por el periodo comprendido entre enero y octubre de 2013, con destino a Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Municipal "Prof. Dr. B. Houssay" dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano. Abónese a la firma Rayos Pimax srl.-

Decreto N° 267.- Justificando el gasto efectuado por Prácticas de Diagnóstico por Imágenes a pacientes afiliados a PAMI, efectuadas durante el mes de diciembre. Abónese a la firma Desarrollo Integral Médico SA.-

Decreto N° 268.- Justificando el gasto efectuado por la prestación del Servicio de Anestesia en el Hospital Municipal "Prof. Dr. B. Houssay" dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, por la firma AAARBA, durante el mes de noviembre próximo pasado.-

Decreto N° 269.- Justificando el gasto efectuado por la necesidad y urgencia de realizar cirugía de alta complejidad al niño Gómez Rodrigo, paciente del Hospital y Maternidad Santa Rosa, carente de Obra Social. Abónese al Dr. Juan José Bande por la realización de la misma.-

Decreto N° 270.- Concediendo a la Sra. Copertari Mariela un subsidio para subsistencia.-

Decreto N° 271.- Concediendo a la Sra. Mezzolla Elsa un subsidio para compra de materiales de construcción para reparación de vivienda familiar.-

Decreto N° 272.- Concediendo a la Sra. Suarez Elsa un subsidio para traslado de su hija discapacitada al Centro de Formación Laboral N° 1.-

Decreto N° 274.- Justificando el gasto originado por la prestación de Servicios de Acaarre de Vehiculos y Volquetes mal estacionados en la via pública hacia los depositos municipales por la violación de las normas de tránsito en vigencia, por parte de la firma Vialparking.-

Decreto N° 326.- Justificando el gasto por Prácticas de Diagnóstico por imágenes a pacientes afiliados a PAMI. Abónese a la firma Desarrollo Integral Médico SA.-

Decreto N° 327.- Justificando el gasto por la prestación del Servicio de Traslado de Pacientes de PAMI en ambulancia, por la firma Weaning Servicios Privados srl.-

Decreto N° 328.- Justificando el gasto por la prestación del Servicio de Anestesia en el Hospital Municipal Prof. B. Houssay, por la firma AAARBA.-

Decreto N° 334.- Concediendo al Club Social y Cultural Domingo F. Sarmiento un subsidio destinado a reformas y reparaciones edilicias de la institución.-

Decreto N° 405.- Declarando de Interés Cultural la participación de la Sra. Silvina Fridman en la Feria Internacional del Libro Cuba, en la ciudad de La Habana.-

Decreto N° 504.- Llamando a Licitacion Privada N° 13 para la contratación del Servicio de Emergencias Médicas para los establecimientos asistenciales de la Comuna.-

Decreto N° 509.- Adjudicando a varias firmas la adquisición de Insumos de Esterilización, para cubrir las necesidades del Hospital Municipal Prof. B. Houssay.-

Decreto N° 515.- Declarando de Interés Municipal la Demostración del Método de Pirolisis, a realizarse por la empresa American Combustion Technology Inc. en Los Ángeles, California, EE.UU.-



## Ordenanza N° 33090

Promulgada por Decreto N° 598 de fecha 21-02-2014

Honorable Concejo Deliberante

**Ref. Expte. N° 1264/2013 H.C.D.**

**VISTO:** que la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Vicente López lleva adelante programas de desarrollo y perfeccionamiento de las prestaciones que se efectúan en los efectores de salud comunales, y;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Nacional de Salud Pública 26.529, establece entre los lineamientos generales a considerar en relación al trato y derechos de los pacientes en el Territorio Nacional.

Que, la Ley Provincial 11.044 y su Decreto reglamentario regulan la investigación en seres humanos, los cuales deberán ajustarse a criterios de respeto de su dignidad y de protección de sus derechos y bienestar.

Que, la creación del Consejo de Docencia, Investigación y Bioética (C.O.D.I.B.) de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Vicente López permitirá una mejor coordinación entre los diferentes Consejos de Docencia e Investigación existentes en el Distrito.

Que, el Consejo de Docencia, Investigación y Bioética (C.O.D.I.B.) de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Vicente López tendrá a su cargo la generación de políticas públicas municipales que regulen la promoción y el desarrollo de la investigación médico-científica en el ámbito municipal.

Que, es necesario contar con una entidad que promueva y ordene los proyectos de investigación y formulación a desarrollarse en el ámbito municipal.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

### **ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 28.810 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1°:** Créase el Consejo de Docencia, Investigación y Bioética (C.O.D.I.B.) dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Vicente López.

Dependerán jerárquicamente de dicho Consejo, todos los efectores a cargo de dicha Secretaría, los Comités de Docencia e Investigación en funciones, el Comité de Bioética y el Comité de Farmacología Clínica”.

**Artículo 2°:** Incorpórese como Artículo 1° bis de la Ordenanza N° 28.810 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1° bis:** Las incumbencias, competencias y funciones del Consejo de Docencia, Investigación y Bioética serán:

- a) Coordinar y autorizar la realización de investigaciones en seres humanos realizado por los diversos efectores dependientes de esa Secretaría, así como también coordinar y autorizar el procedimiento para la realización de investigaciones en seres humanos que contempla la presente Ordenanza.
- b) Generar políticas públicas municipales que regulen la promoción y el desarrollo de la investigación médico-científica en el ámbito municipal, apoyando preferentemente la investigación en las áreas clínicas, sociales, experimentales y epidemiológicas, entre otras.

- c) Promover y ordenar los proyectos de investigación y formación a desarrollarse en el ámbito municipal.
- d) Analizar y evaluar los pedidos de subsidios a gestionar ante las distintas entidades que puedan financiar la investigación a efectos de brindar su aval y otorgamiento.
- e) Organizar, planificar y acreditar las actividades de formación tales como residencias o becas así como también, recibir, evaluar y aprobar las solicitudes de becas, residencias y pasantías, que se presentaren en el ámbito de la Secretaría a su cargo.
- f) Implementar y regular la formación académica de pre y posgrado, las relaciones con las universidades y con las escuelas y las publicaciones de artículos médico-científicos.
- g) Suscribir convenios marco y/o específicos que pudieren resultar menester tendiente a lograr los objetivos propuestos dentro de su ámbito de incumbencia.
- h) Unificar criterios y resolver toda divergencia que pueda presentarse, teniendo a su cargo la interpretación de la presente Ordenanza y su aplicación.

**Artículo 3°:** Modifícase el artículo 3° de la Ordenanza N° 28.810 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3°:** El procedimiento para la realización de investigaciones en seres humanos, deberá ajustarse a criterios de respeto de su dignidad, de protección de sus derechos y bienestar. Todo el procedimiento deberá ceñirse a los criterios establecidos en la presente Ordenanza, en la Ley N° 11.044 de la Provincia de Buenos Aires, y toda otra normativa emanada de la ANMAT, y/o Leyes Nacionales y/o Provinciales aplicables a la materia en cuestión.

**Artículo 4°:** Modifícase el artículo 4° de la Ordenanza N° 28.810 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 4°:** La Secretaría de Salud y Desarrollo Humano será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza y de todas las normas y/o reglamentos que de ella deriven y tendrá a su cargo, la creación del “Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Docencia, Investigación y Bioética (C.O.D.I.B.) de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Vicente López”.

**Artículo 5°:** Derógase el artículo 6° de la Ordenanza N° 28.810.

**Artículo 6°:** El exordio forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 7°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo y una vez promulgada, comuníquese la Ordenanza N° 28.810 y la presente modificatoria al Ministerio de Salud de la Nación Argentina y al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

**Sandá  
Burgos**

**Corresponde a Expediente N° 4119-008497/2013.-  
DECRETO N° 159**

---

Vicente López, 23 de Enero de 2014

**VISTO:** el presente expediente por el cual tramita la contratación de la obra “**REALIZACION DE OBRAS DE AMPLIACION Y REFORMAS DEL JARDIN DE INFANTES N° 9**”, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el informe preliminar de 7/13, la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada (DIPREGEP) ha autorizado a que el Jardín de Infantes N° 9 comience a funcionar en el régimen de jornada completa.

Que conforme fs. 5 y 6, la Nutricionista que forma parte de la Secretaria de Educación y el Departamento de Bromatología han presentado informes donde recomiendan proceder a la modificación de la cocina del jardín e informan sobre las desventajas del sistema actual donde para el almuerzo de los alumnos se traen raciones cocidas en otro lugar.

Que por la magnitud de los trabajos a realizar se hace imposible que los alumnos convivan con la obra durante la mayor parte de la misma, por lo cual se debe comenzar durante el periodo de vacaciones de verano.

Que en virtud de ello, dada la urgencia de comenzar con la obra, la Secretaria de Educación solicita se adjudique en forma directa.

Que a fs. 19/20 obra el Dictamen N° 15661 de la Secretaria Legal y Técnica en el cual dada la premura de los trabajos a realizar, manifiesta que resultaría válida la contratación directa en el marco del art. 132 inc. e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que a fs. 78/136 obran tres cotizaciones, siendo la correspondiente a la firma Puyeb S.A. la más económica.

Que a fs. 76 la Dirección General de Contaduría realizó la Solicitud de Gastos N° 1-327.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** ADJUDÍCASE a la firma PUYEB S.A., en el marco del artículo 132 INC. e) de la L.O.M., la contratación de la obra “REALIZACION DE OBRAS DE AMPLIACION Y REFORMAS DEL JARDIN DE INFANTES N° 9”, por un importe total de un millón ciento noventa y siete mil doscientos veintidós (\$1.197.222,00)

**ARTÍCULO 2º:** La suma de pesos un millón ciento noventa y siete mil doscientos veintidós (\$1.197.222,00) será imputada a la partida N° 3.3.1.0, jurisdicción 1110125000, fuente de financiamiento 110 del presupuesto de gastos vigente.

**ARTÍCULO 3º:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Educación, de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

**ARTÍCULO 4º:** Por intermedio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 5º:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Educación y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 6º:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Macri  
Grillo  
Antonietti  
Botello**

Corresponde a Expediente N° 4119-007867/2013.-  
DECRETO N° 170

---

Vicente López, 23 de Enero de 2014

**VISTO:** la situación socio-económica actual en la República Argentina que impacta directamente en la comercialización de insumos con componentes importados y,

Que el comportamiento de los valores de dicha moneda en el mercado de las últimas semanas, signada por la inestabilidad de la misma, ha provocado en todos aquellos proveedores que han adquirido el pliego licitatorio, la inquietud puesta de manifiesto respecto de la preocupación de carecer de valores de referencia de mercado que permitan efectuar una adecuada y responsable oferta de precio por los insumos licitados y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto del expediente de la referencia se ha procedido al llamado a Licitación Pública para la provisión de medicamentos para 3 meses del año 2014 con destino a los distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Vicente López.

Que la situación expuesta en el visto del presente tiene un impacto directo en el trámite normal de oferta en dichas actuaciones. Ello en virtud a que la provisión de medicamentos contiene insumos con componentes importados cuya referencia es el valor Dólar Billete Estadounidense.

Que lo expuesto precedentemente podría derivar en la consecuencia de poner en riesgo el proceso licitatorio, entre otras cuestiones por no resultar los valores ofertados convenientes a los intereses de la comuna y por tanto declararse desierto el proceso licitatorio total o parcialmente.

Que en consecuencia de lo antedicho deviene absolutamente necesario disponer las medidas necesarias tendientes a prorrogar la apertura de la licitación de marras y arbitrar las medidas oportunas que permitan suministrar medicamentos a esta Comuna adecuadamente hasta tanto se materialice la apertura del proceso licitatorio circunstancia que obedece a la importancia y trascendencia de la preservación de la Salud Pública, fundamentalmente acordando condiciones de pago a corto plazo o contra entrega, que genere el menor impacto en los precios de mercado.

**POR ELLO,** el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1º.-:** PRORROGASE la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 1, prevista para el día 24 de Enero de 2014 a las 10 hs. mediante Decreto N° 5126/13 y cuyo objeto es la provisión de Especialidades Medicinales (medicamentos) dispuesta para cubrir las necesidades de 3 meses del año 2014, con destino a los efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Vicente López, para el día 7 de Febrero de 2014 a las 10 hs. por las consideraciones de mención exordial, manteniéndose en un todo lo que no sea materia del presente lo dispuesto por premencionado Decreto.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano y a la Dirección de Compras y Licitaciones comunal a disponer los mecanismos legales y administrativos que puedan resultar menester (compras directas, concursos u otros mecanismos previstos por la Ley Orgánica de las Municipalidades) a fin de garantizar la correcta provisión de las Especialidades Medicinales (Medicamentos) licitadas, en virtud de la prórroga dispuesta por conducto del presente Decreto.

Artículo 3°.- TOME intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos presupuestarios.

Artículo 4°.- Refrenden el presente las Secretarías de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda.

Artículo 5°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.-

Macri  
Seoane  
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-006374/2013.-  
DECRETO N° 181

---

Vicente López, 27 de Enero de 2014

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N° 28 dispuesto por Decreto N° 4420/13 para la contratación del "Servicio de **recolección, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y radiológicos** para cubrir las necesidades del año 2014, con destino a distintos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

CONSIDERANDO:

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 496/497 se presentaron dos oferentes y uno de ellos fue intimado a acompañar documentación faltante.

Que al no dar cumplimiento a la intimación efectuada, se procedió a desestimar su oferta, quedando como resultado una única oferta válida.

Que la Dirección General de Contaduría a fs. 508 realizó la Solicitud de Gastos N° 1-1 correspondiente a las publicaciones del segundo llamado a Licitación y a fs. 513 la Solicitud de Gastos N° 1-145 correspondiente a este ejercicio 2014.

Que en virtud de ello, la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 315, aconseja desestimar la única oferta válida presentada y proceder a realizar un segundo llamado a licitación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

### **DECRETA**

**Art. 1.-** DESESTIMESE la única oferta válida presentada en el primer Llamado a Licitación Pública N° 28, oportunamente dispuesto por Decreto N° 4420/13 en merito a las razones expuestas en el exordio.

**Art. 2.-** Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Pública N° 28 para la contratación del "Servicio de **recolección, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y radiológicos** para cubrir las necesidades del año 2014, con destino a distintos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de

acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares obrante a fs. 5/19 y al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 20/28 del presente expediente.

**Art. 3.-** Establécese en la suma de Pesos un millón novecientos veintitrés mil seiscientos veintiseis con 88/100 (\$1.923.626,88) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**Art. 4.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.

**Art. 5.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil ciento cincuenta y dos (\$1.152,00).-

**Art. 6.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 19/02/14 a las 10.00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**Art. 7.-** Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda.

**Art. 8.-** Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios y las Secretarías de Hacienda (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Salud y Desarrollo Humano.

**Art. 9.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Macri**  
**Seoane**  
**Antonietti**

**Corresponde a Expediente N° 4119-008680/2013.-  
DECRETO N° 183**

---

Vicente López, 27 de Enero de 2014

**VISTO:** el presente expediente por el cual tramita la adquisición de **DOS VEHICULOS PARA PLAN INTEGRAL DE BACHEO POR ADMINISTRACION**, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:** las Solicitudes de Gastos Nros. 1-97 y 1-111 obrantes a fs. 21 y 22 respectivamente.

Es por ello que el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

- Art. 1°.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 11 a fin de efectuar la adquisición de **DOS VEHICULOS PARA PLAN INTEGRAL DE BACHEO POR ADMINISTRACION**, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Especiales y Particulares obrante a fs. 3/7 y al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 11/19.
- Art. 2°.-** Establécese en la suma de Pesos novecientos mil (\$900.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.
- Art. 3°.-** Por la Dirección de Prensa y Difusión, publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.
- Art. 4°** Por la Dirección de Compras y Licitaciones. cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos novecientos (\$900,00).

- Art. 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 17 de febrero de 2014 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.
- Art. 6°.-** Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios y las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento. Obras y Servicios Públicos.
- Art. 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.

**Macri**  
**Antonietti**

Corresponde a Expediente N° 4119-008437/2013.-  
DECRETO N° 184

---

Vicente López, 27 de Enero de 2014

**VISTO:** la situación socio-económica actual en la República Argentina que impacta directamente en la comercialización de insumos con componentes importados y,

Que el comportamiento de los valores de dicha moneda en el mercado de las últimas semanas, signada por la inestabilidad de la misma, ha provocado en todos aquellos proveedores que han adquirido el pliego licitatorio, la inquietud puesta de manifiesto respecto de la preocupación de carecer de valores de referencia de mercado que permitan efectuar una adecuada y responsable oferta de precio por los insumos licitados, y

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto del expediente de la referencia se ha procedido al llamado a Licitación Pública N° 4 para la adquisición de PLACAS Y ACCESORIOS DE RADIOLOGIA para cubrir las necesidades de seis (6) meses de los distintos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano.

Que la situación expuesta en el visto del presente tiene un impacto directo en el trámite normal de oferta en dichas actuaciones. Ello en virtud a que la provisión de placas y accesorios de radiología contiene insumos con componentes importados cuya referencia es el valor Dólar Billete Estadounidense.

Que lo expuesto precedentemente podría derivar en la consecuencia de poner en riesgo el proceso licitatorio, entre otras cuestiones por no resultar los valores ofertados convenientes a los intereses de la comuna y por tanto declararse desierto el proceso licitatorio total o parcialmente.

Que en consecuencia de lo antedicho deviene absolutamente necesario disponer las medidas necesarias tendientes a prorrogar la apertura de la licitación de marras y arbitrar las medidas oportunas que permitan contar con placas y accesorios de radiología hasta tanto se materialice la apertura del proceso licitatorio circunstancia que obedece a la importancia y trascendencia de la preservación de la Salud Pública, fundamentalmente acordando condiciones de pago a corto plazo, que genere el menor impacto en los precios de mercado.

**POR ELLO,** el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1°.-:** PRORROGASE la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 4, prevista para el día 31 de Enero de 2014 a las 10 hs. mediante Decreto N° 5133/13 y cuyo objeto es la adquisición de PLACAS Y ACCESORIOS DE RADIOLOGIA para cubrir las necesidades de seis (6) meses de los distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Vicente López, para el día 18 de Febrero de 2014 a las 10 hs. por las consideraciones de mención exordial,

manteniéndose en un todo lo que no sea materia del presente lo dispuesto por premencionado Decreto.

Artículo 2º.-: AUTORIZASE a la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano y a la Dirección de Compras y Licitaciones a disponer los mecanismos legales y administrativos que puedan resultar menester (compras directas, concursos y otros mecanismos previstos por la Ley Orgánica de las Municipalidades) a fin de garantizar la correcta provisión de los materiales descartables licitados, en virtud de la prórroga dispuesta por conducto del presente Decreto.

Artículo 3º.-: TOME intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos presupuestarios.

Artículo 4º.-: Refrenden el presente las Secretarías de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda.

Artículo 5º.-: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.

Macri  
Seoane  
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-008183/2013.-  
DECRETO N° 185

---

Vicente López, 27 de Enero de 2014

**VISTO:** la situación socio-económica actual en la República Argentina que impacta directamente en la comercialización de insumos con componentes importados y,

Que el comportamiento de los valores de dicha moneda en el mercado de las últimas semanas, signada por la inestabilidad de la misma, ha provocado en todos aquellos proveedores que han adquirido el pliego licitatorio, la inquietud puesta de manifiesto respecto de la preocupación de carecer de valores de referencia de mercado que permitan efectuar una adecuada y responsable oferta de precio por los insumos licitados, y

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto del expediente de la referencia se ha procedido al llamado a Licitación Pública N° 3 para la adquisición de MATERIAL DESCARTABLE para cubrir las necesidades de seis (6) meses de los distintos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano.

Que la situación expuesta en el visto del presente tiene un impacto directo en el trámite normal de oferta en dichas actuaciones. Ello en virtud a que la provisión de material descartable contiene insumos con componentes importados cuya referencia es el valor Dólar Billete Estadounidense.

Que lo expuesto precedentemente podría derivar en la consecuencia de poner en riesgo el proceso licitatorio, entre otras cuestiones por no resultar los valores ofertados convenientes a los intereses de la comuna y por tanto declararse desierto el proceso licitatorio total o parcialmente.

Que en consecuencia de lo antedicho deviene absolutamente necesario disponer las medidas necesarias tendientes a prorrogar la apertura de la licitación de marras y arbitrar las medidas oportunas que permitan suministrar material descartable a esta Comuna adecuadamente hasta tanto se materialice la apertura del proceso licitatorio circunstancia que obedece a la importancia y trascendencia de la preservación de la Salud Pública, fundamentalmente acordando condiciones de pago a corto plazo, que genere el menor impacto en los precios de mercado.

**POR ELLO,** el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1º.-:** PRORROGASE la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 3, prevista para el día 28 de Enero de 2014 a las 10 hs. mediante Decreto N° 5127/13 y cuyo objeto es la adquisición de MATERIAL DESCARTABLE para cubrir las necesidades de seis (6) meses de los distintos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Vicente López, para el día 13 de Febrero

de 2014 a las 11 hs. por las consideraciones de mención exordial, manteniéndose en un todo lo que no sea materia del presente lo dispuesto por premencionado Decreto.

Artículo 2°.-: AUTORIZASE a la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano y a la Dirección de Compras y Licitaciones a disponer los mecanismos legales y administrativos que puedan resultar menester (compras directas, concursos y otros mecanismos previstos por la Ley Orgánica de los Municipalidades) a fin de garantizar la correcta provisión de las materiales descartables licitados, en virtud de la prórroga dispuesta por conducto del presente Decreto.

Artículo 3°.-: TOME intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos presupuestarios.

Artículo 4°.-: Refrenden el presente las Secretarias de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda.

Artículo 5°.-: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.

Macri  
Seoane  
Antonietti

**Corresponde a Expediente N° 4119-10214/2011.-  
DECRETO N° 188**

Vicente López, 27 de Enero de 2014

**VISTO:** la designación de los integrantes de la Junta de Disciplina dispuesta mediante Decreto N° 1113 de fecha 9/05/2012; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 21 y 22 se adjuntan los Decretos N° 3515 de fecha 12/09/2013 y 4954 de fecha 4/12/2013 correspondientes a la aceptación de la renuncia a su cargo interpuesta por los agentes Sebastián Matías Tacchini (LP 25.007) y Leonardo Lucas Coppola (LP 25.074), respectivamente;

Que a tal fin, corresponde la integración de nuevos miembros titulares y suplentes que conformen la citada Junta, tal como lo establece el Artículo 103° de la Ley N° 11.757, mediante la modificación del mencionado Decreto N° 1113;

Por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** MODIFICASE el Artículo 2° del Decreto N° 1113 de fecha 9/05/12 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- CONFORMASE la Junta de Disciplina con los miembros titulares y suplentes que se detallan a continuación:

<b>TITULARES</b>	<b>LEGAJO PERSONAL</b>
<b>DRA. SONIA LAURA BOJKO</b>	25234
<b>AGOP KARAGOZ</b>	25626
<b>FERNANDO R. GÜNTER</b>	11591
<b>RAQUEL LAGE</b>	11011
<b>SÚPLENTES</b>	<b>LEGAJO PERSONAL</b>
<b>EDUARDO V. FINOCCHIARO</b>	11065
<b>MARIA FERNANDA ALEN</b>	13040
<b>DR. RAUL LOPEZ PRESA</b>	25004
<b>FRANCISCO MIGUEL IBARRA</b>	25151

**ARTÍCULO 2°.-** Por la Dirección General Administrativa y de Legislación, notifíquese a los agentes designados.

**ARTÍCULO 3º:** Tomen conocimiento las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo.-

**ARTÍCULO 4º:** Mediante Circular Interna hágase saber lo dispuesto al Personal Municipal.-

**ARTÍCULO 5º:** Tome intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos, que archivará copia del presente Decreto en los respectivos legajos de los agentes designados.-

**ARTÍCULO 6º.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.-

**Macri  
Torres**

**Corresponde a Expediente N° 4119-000319/2014.-  
DECRETO N° 262**

---

Vicente López, 31 de Enero de 2014

VISTO:

Las políticas que este Municipio ha venido ejecutando en materia de seguridad, aplicando criterios de colaboración con la Policía de la Provincia de Buenos Aires a través de los distintos Convenios suscriptos oportunamente y de los incrementos que anualmente proyecta en materia de seguridad en los Presupuestos de Gastos Anuales; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 10º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 establece que la seguridad pública implica la acción coordinada y la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires y de las Instituciones del sistema representativo, republicano y federal, particularmente referida a las Policías de la Provincia, a la seguridad privada y a la participación comunitaria;

Que esta Comuna, desde hace varios años, ha receptado la preocupación de los vecinos del Distrito en materia de seguridad y en consecuencia ha fortalecido los compromisos de colaboración institucional con las Fuerzas Policiales de la Provincia de Buenos Aires, a través de los permanentes aumentos de los aportes presupuestarios que se han ejecutado;

Que en este orden de cosas, se ha aumentado considerablemente la cantidad de cámaras de observación en la vía pública y de móviles destinados al patrullaje, como así también se diseñó e incrementó el personal que integra los Cuerpos de Prevención, Grupo de Apoyo Primario, Personal de Monitoreo, Guardianes de Calle y Personal de Tránsito, medidas todas en su conjunto, que permiten abordar la problemática de la seguridad en sus distintos aspectos.

Que asimismo y en dicho orden, por conducto de Decreto N° 4988/13, se ha dispuesto el Beneficio Extraordinario por única vez y por la suma de \$ 900.- (pesos novecientos) de órdenes de compra materializadas en tarjetas magnéticas, para aquellos agentes de la Policía Bonaerense que prestan servicios en el Distrito de Vicente López;

Que resulta a su vez de público y notorio conocimiento la insuficiencia de los recursos humanos con que cuenta la policía bonaerense., circunstancia que impacta de manera directa en el Gobierno Comunal con la falta de envío de efectivos.

Que a efectos de estimular y aumentar la actual convocatoria de personal policial para trabajar adicionalmente en seguridad y cumplir objetivos de prevención del delito en general y vinculadas a la actividad de patrullaje, resulta apropiado asignar un beneficio adicional a la fijada para las denominadas "Horas Polad", que compense de manera adecuada la prestación de esos servicios adicionales.

Que el otorgamiento del mencionado beneficio permitiría aumentar significativamente la cantidad de efectivos policiales disponibles provenientes de distintos puntos de la Provincia de Buenos Aires incrementando el número de efectivos policiales en el Partido de Vicente López, imitando una modalidad vigente en numerosos Municipios que exhiben similar situación. Contrariamente, en el caso de no implementarse el aludido beneficio, se verificaría una situación de desventaja que pondría en peligro el cumplimiento de las acciones de prevención necesarias;

Que la Secretaría de Seguridad ha evaluado la procedencia, conveniencia y necesidad de otorgar un beneficio adicional de \$ 120.- (pesos ciento veinte.-) por día, por sobre el valor de la Hora Polad establecida por la norma que en la actualidad la regula, para aquellos efectivos de la Policía Bonaerense que cumplan tareas de doce horas corridas en el horario nocturno en el patrullaje del Cuerpo de Patrullas y el Grupo de Apoyo Primario del Partido de Vicente López;

Que según Resolución AG 007/2013 de fecha 17 de Diciembre de 2013, el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires procederá al estudio de las rendiciones de cuentas de los municipios bonaerenses y analizará los gastos ejecutados en materia de seguridad en el marco de los Convenios de Colaboración Institucional que las Municipalidades y el Ministerio de Seguridad, en función de sus respectivas competencias;

Que a tal efecto el Sr. Intendente de la Municipalidad de Vicente López ha remitido con fecha 14 de Enero de 2014 una Nota al Señor Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Alejandro Granados, manifestando la firme intención de iniciar las acciones necesarias para formalizar la firma de un Convenio de Colaboración Institucional y Operativo para garantizar adecuadamente la seguridad de los habitantes de este Municipio;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

## DECRETA

**Artículo 1º.- DISPONESE** a partir del 01 de Enero de 2014, el pago de un adicional de \$ 120.- (pesos ciento veinte.-) por día, por sobre el valor de la Hora Polad establecida por la norma que en la actualidad la regula, para aquellos efectivos de la Policía Bonaerense que cumplan tareas de patrullaje de doce horas corridas, dependientes de la Dirección General de Análisis Delictual y Logística de la Secretaría de Seguridad del Partido de Vicente Lopez;

**Artículo 2º.-** La Dirección General de Análisis Delictual y Logística procederá a informar a la Dirección General de Contaduría la nómina de agentes que cumplan con los objetivos previstos para alcanzar el beneficio del presente beneficio, en forma quincenal para que se proceda a su liquidación;

**Artículo 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente será debitado de la Jurisdicción 1110126000 Secretaría de Seguridad – Apertura Programática 01 Inciso 5.3.6.0 del presupuesto de Gastos Vigente.-

**Artículo 4º.-** Refrende el presente Decreto el Sr. Secretario de Seguridad y el Sr. Secretario de Hacienda.-

**Artículo 5º.-** Tomen conocimiento la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería), Subsecretaría de Recursos Humanos (Dirección de Haberes y Contralor de Asistencia), Secretaría de Seguridad (Dirección General de Análisis Delictual y Logística y Dirección de Gestión Presupuestaria);

**Artículo 6º.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese;

**Macri  
Izura  
Antonietti**

**Expediente N° 4119-2909/2013.-  
DECRETO N° 273**

---

Vicente López, 31 de Enero de 2014

Visto: que por vía de los Decretos N° 4206 de fecha 15 de noviembre de 2012 y N° 1648 de fecha 20 de mayo de 2013 se otorgaron a la Asociación Civil de Cooperación con Entidades de Rehabilitación en Discapacidad de Vicente López (ACCERVIL) dos subsidios de Pesos Cuarenta y Ocho Mil (\$ 48.000) cada uno de ellos, destinados al mantenimiento de la entidad: y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto del Decreto N° 4206 se adelantó parte del pago del subsidio del año 2012 dispuesto por la Ordenanza N° 32.100.

Que asimismo, por conducto del Decreto N° 1648 se adelantó parte del pago del subsidio del año 2013, en cumplimiento de la Ordenanza N° 32.757.

Que a fs. 36 la Dirección de Haberes informa los montos que hubiere correspondido abonar en cada uno de los períodos detallados supra. Ello, es: por el período 2012: \$ 55.231,20, resultando una diferencia de de \$ 7.231,20.- Por el periodo 2013: \$ 69.038,88. La diferencia resulta ser \$ 21.038,88.

Que por todo ello, corresponderá abonar el total de ambas diferencias, que ascienden a la suma total de \$ 28.270,08 para completar el adelanto oportunamente abonado para los períodos 2012/2013.

Que a fs. 40 se encuentra agregado el respectivo registro de compromiso.

Por ello, el SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** ABONESE a la Asociación Civil de Cooperación con Entidades de Rehabilitación en Discapacidad de Vicente López (ACCERVIL), en concepto de mantenimiento de la entidad, la diferencia entre el importe abonado como adelanto y el que efectivamente le corresponde recibir, que

asciende a la suma total de \$ 28.270,08 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Setenta con 08 ctvs.) en cumplimiento de las Ordenanzas N° 32.100 y N° 32.757, por los motivos de mención exordial.

**ARTÍCULO 2°.-** El Beneficiario deberá oportunamente rendir cuentas conforme lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, debiendo presentar constancias que acrediten su inversión en el destino otorgado en la Subdirección Rendiciones de Cuentas.-

**ARTÍCULO 3°.-** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de las áreas de Hacienda y Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.-

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se debitará de la Jurisdicción 1110118000, Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, Categoría Programática 22.00.00 Inciso 5.1.7.0, de la Partida de Deuda Flotante Ejercicio 2013.-

**ARTÍCULO 5°.-** Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Subdirección Rendición de Cuentas), y la Dirección General de Entidades Intermedias y Culto.

**ARTÍCULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, Archívese.-

**Macri  
Lopez Presa  
Antonietti**

Corresponde a Expediente N° 4119-0581/12 adj.4119-086/13.-  
DECRETO N° 330

---

Vicente López, 31 de Enero de 2014

**VISTO:** que con Decreto N° 2168/13, se prorrogara por el termino de un (1) año (Enero-Diciembre del 2013), la contratación para la prestación del Servicio de Racionamiento de Cocido, con destino a cubrir las necesidades de internados y del personal autorizado del Hospital Municipal "Prof. Dr. B. A. Houssay", Hospital y Maternidad "Santa Rosa", Geriátrico Municipal "R. Ortega", y Dirección de Discapacidad, todos dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano de esta Comuna, a la firma SIDERUM S.A., dando origen a la Orden de Compra N° 2262, y

**CONSIDERANDO:**

La presentación efectuada por la citada firma mediante la cual solicita el abono de los excedentes por haberse llevado a cabo más prestaciones que las previstas en su oportunidad, durante el periodo Enero-Diciembre/13, y cuyas Facturas e importes se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente.

QUE lo antedicho cuenta con la conformidad de las autoridades de los efectores citados mas arriba,

QUE la Dirección General de Contaduría ha efectuado las respectivas imputaciones presupuestarias para afrontar el gasto,

POR ELLO, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1º.-: JUSTIFIQUESE el gasto efectuado por el excedente en la prestación del Servicio de Racionamiento de Cocido, con destino a cubrir las necesidades de internados y del personal autorizado del Hospital Municipal "Prof. Dr. B. A. Houssay", Hospital y Maternidad "Santa Rosa", Geriátrico Municipal "R. Ortega", y Dirección de Discapacidad, todos dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, durante el periodo Enero – Diciembre 2013.

Artículo 2º.-: ABONESE a la firma SIDERUM S.A. – C.U.I.T n° 33-70713333-9, la suma de Pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Seis con Noventa y Nueve Centavos (\$ 1.387.786,99.-), conforme Facturas e importes detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.-: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será debitada según lo indicado en el Anexo citado en el Artículo 2º, la que será atendida con la Partida Cuenta Deuda Flotante Ejercicio 2013.-

Artículo 4º.-: Refrenden el presente las Secretarias de Salud y Desarrollo Humano, y de Hacienda.-

Artículo 5º.-: Tomeh conocimiento las Secretarias de Gobierno y A. Interjurisdiccionales; Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda ( Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones, y la Dirección de Tesorería ).-

Artículo 6º.-: Dése al Registro Municipal de Decretos, asígnese número, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE

Macri  
Seoane  
Antonietti

**ANEXO**

Jurisdicción : Secretaria de Salud Y Desarrollo Humano			
Fuente de financiamiento		110	
Imputación:		3.9.9.0.	
Expte. 581/2012 -			
Hospital	cat.prog.16	Gerlatria	cat.prog.18
Fact.	Importe	Fact.	Importe
2279	\$ 21.319,94	2283	\$ 9.529,72
2280	\$ 12.061,48	2284	\$ 13.658,90
2303	\$ 24.259,96	2287	\$ 748,02
2304	\$ 12.891,70	2288	\$ 605,54
2315	\$ 27.216,42	2299	\$ 6.743,14
2316	\$ 13.741,10	2300	\$ 8.307,68
2331	\$ 56.749,24	2311	\$ 5.082,70
2332	\$ 28.652,18	2312	\$ 6.236,24
2345	\$ 40.259,37	2327	\$ 6.222,54
2346	\$ 19.832,12	2328	\$ 8.214,52
2353	\$ 55.241,14	2341	\$ 4.345,64
2354	\$ 29.227,58	2342	\$ 5.595,08
2372	\$ 46.706,04	2361	\$ 5.047,08
2373	\$ 24.484,64	2362	\$ 6.551,34
2386	\$ 18.632,00	2368	\$ 6.743,14
2387	\$ 9.439,30	2369	\$ 9.261,20
2440	\$ 33.721,18	2398	\$ 6.743,14
2441	\$ 17.267,48	2399	\$ 9.233,80
2481	\$ 6.534,90	2429	\$ 9.809,20
2482	\$ 9.992,78	2430	\$ 13.291,74
	\$ 508.230,55	2475	\$ 3.403,08
		2476	\$ 15.760,48
			\$ 161.133,92
Maternidad	cat.prog.17		
Fact.	Importe		
2275	\$ 7.822,70		
2276	\$ 14.812,44		
Discapacidad		cat.prog.20	
Fact.		Importe	
2291	\$ 2.781,10		
2292	\$ 5.967,72	2296	\$ 9.047,48
2307	\$ 6.617,10	2322	\$ 17.133,22
2308	\$ 15.409,76	2324	\$ 44.777,08
2319	\$ 9.236,54	2338	\$ 41.300,02
2320	\$ 19.725,26	2365	\$ 47.275,96
2335	\$ 11.176,46	2393	\$ 41.368,52
2336	\$ 23.673,60	2437	\$ 50.492,72
2349	\$ 14.631,60	2478	\$ 20.278,74
2350	\$ 24.712,06		\$ 271.673,74
2357	\$ 15.335,78		
2358	\$ 30.372,90		
2376	\$ 16.872,92		
2377	\$ 33.773,24		
2390	\$ 15.297,42		
2391	\$ 32.669,02		
2434	\$ 14.768,60		
2435	\$ 32.962,20		
2485	\$ 16.198,88		
2486	\$ 19.856,78		
	\$ 384.674,08		
<b>TOTAL Enero/Diciembre/13</b>			<b>\$ 1.325.712,29</b>

Total Enero / Diciembre/13	\$ 1.325.712,29
Total Noviembre/13	\$ 62.074,70

<b>TOTAL GENERAL.</b>	<b>\$ 1.387.786,99</b>
-----------------------	------------------------

Expte. 86/2014		Noviembre
Hospital	cat.prog. 16	
Fact.	Importe	
2459	\$ 5.880,04	
2460	\$ 6.515,72	\$ 12.395,76
Maternidad	cat.prog. 17	
Fact.	Importe	
2463	\$ 15.464,56	
2464	\$ 19.040,26	\$ 34.504,82
Gerlatria	cat.prog. 18	
Fact.	Importe	
2467	\$ 5.088,18	
2468	\$ 10.085,94	\$ 15.174,12
<b>Total Noviembre/13</b>		<b>\$ 62.074,70</b>

**Corresponde a Expediente N° 4119-0025/2014.-  
DECRETO N° 333**

---

Vicente López, 31 de Enero de 2014

**VISTO:** las presentes actuaciones y:

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** por medio de la Licitación Pública Nro. 12/08 se adjudicó el servicio del "Mantenimiento de la red pluvial" en 2 zonas, correspondiendo a la Empresa Mantelectric ICISA la zona 1 y a la Empresa Urbaser Argentina SA y Transportes Olivos SACIF UTE la zona 2;

**QUE:** los plazos contractuales han vencido el pasado 31 de diciembre del 2013;

**QUE:** por medio del expediente Nro. 4119-5941/13 se tramitó el llamado a Licitación Pública a fin de proceder a una nueva adjudicación del servicio correspondiente;

**QUE:** por Decreto Nro. 5103/13 de fecha 16 de diciembre de 2013 correspondiente al Expte. Nro. 4119- 5941/13, se expone dejar sin efecto la Licitación Publica Nro. 26;

**QUE:** dicho Decreto ha provocado la necesidad de contratar un servicio que cubra el periodo 01/01/14 al 30/04/14;

**QUE:** por medio del expediente Nro. 4119-616/14, se gestiona el llamado a Licitación Publica a fin de proceder a una nueva contratación del servicio de mantenimiento de la red pluvial;

**QUE:** es imperiosa la necesidad de contar con el mencionado servicio a raíz de la emergencia hídrica declarada en el Municipio por Decreto Nro. 2400/13 y homologado por Ordenanza Nro. 32648;

**QUE:** a pedido del Municipio, las empresas prestadoras del servicio de la anterior Licitación seguirán cumpliendo con el mismo manteniendo precios similares a los certificados, lo cual beneficia económicamente a la Comuna, toda vez que fueron cotizados en el año 2008 y redeterminados oportunamente, no aproximándose a valores reales de mercado;

**QUE:** a fs. 3/35 la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos agrego el pliego respectivo;

**QUE:** a fs. 47/50 consta la reserva de fondos efectuada por la Dirección General de Contaduría;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ** en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

Art. Nro. 1 **AUTORIZASE** a la Dirección de Compras a contratar en forma directa a la Empresa Mantelectric ICISA por un monto de \$ 1.181.792,71 (Pesos un millón ciento ochenta y un mil setecientos noventa y dos con setenta y un centavos) el Servicio de Mantenimiento de la red pluvial Zona 1 y a la Empresa Urbaser Argentina S.A y Transportes Olivos SACIF UTE por un monto de \$ 1.368.479,54 (Pesos un millón trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos) el

Servicio de Mantenimiento de la red pluvial Zona 2; a ambas por el periodo del 01/01/14 al 30/04/14 inclusive, en los términos que surgen del Pliego obrante a fs. 3/35 y de acuerdo a las razones expuestas en el exordio.-

- Art. Nro. 2 La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido, deberá debitarse de las partidas Jurisdicción 110106000- 26.00.00. 3.3.9.05544.9999 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-
- Art. Nro. 3 Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-
- Art. Nro. 4 Las firmas adjudicatarias deberán constituir el 5% del monto total contractual en concepto de garantía de contrato, como lo establece el Art. 21° del Pliego Único de Especificaciones Técnicas y Legales.
- Art. Nro. 5 La Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberá proseguir el trámite para la confección de las órdenes de compras.--
- Art. Nro.6 Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Direcciones de Compras y Licitaciones y de Tesorería), y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales), quien notificará a las interesadas.-
- Art. Nro. 7 Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.-

**Macri**  
**Botello**  
**Antonietti**

Corresponde a Expediente N° 4119-000502/2014.-  
DECRETO N° 343

---

Vicente López, 31 de Enero de 2014

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la adquisición de **VERDURAS Y FRUTAS** por un periodo de seis (6) meses, para la elaboración de desayunos, almuerzos y meriendas para los Jardines Maternales, Jardines de Infantes, Comedor Escolar, CEFL y Jardín Conejín, dependientes de la Secretaria de Educación, y

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Gastos N° 1-376 obrante a fs. 17 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

### **DECRETA**

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 8 para la adquisición de **VERDURAS Y FRUTAS** por un periodo de seis (6) meses, para la elaboración de desayunos, almuerzos y meriendas para los Jardines Maternales, Jardines de Infantes, Comedor Escolar, CEFL y Jardín Conejín, dependientes de la Secretaria de Educación, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales obrante a fs. 21/25 y al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 26/34.

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos quinientos nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres con dieciséis centavos (\$509.443,16) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cuatrocientos cuarenta y cinco (\$445,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 21/02/14 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.-

Art. 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Educación.

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Macri**  
**Antonietti**

**Corresponde a Expediente N° 4119-000748/2014.-  
DECRETO N° 348**

---

Vicente López, 04 de Febrero de 2014

**VISTO:** la realización de “Las visitas Interregionales del Municipio de Vicente López a los Municipios de Tandil, Olavarría y Azul, 9 de Julio, Bragado, Junín y Chivilcoy a realizarse los días 6 ,7 ,13 y 14 de febrero de 2014

**CONSIDERANDO**

**Que,** es de interés del Municipio establecer relaciones con las demás ciudades sosteniendo acciones de cooperación recíproca e intercambio cultural, económico, comercial e institucional, que resulten beneficiosas para mejorar la calidad de vida de la población y posibiliten la creación y prestación de nuevos y mejores servicios a la comunidad

**Que,** es necesario integrarse y acompañar a otros municipios para hacer frente a los problemas cotidianos y buscar posibles soluciones a las distintas problemáticas que comparten los mismos en la realidad local.

Que es de interés de la esta Administración Municipal entablar relaciones institucionales con los distintos municipios de la Provincia de Buenos Aires, mediante la firma de convenios de colaboración recíproca para generar las herramientas adecuadas para la aplicación de nuevas y mejores soluciones para mejorar la calidad de vida de los vecinos.

**Que,** dichas visitas a los Municipios de Tandil, Olavarría, Azul, 9 de Julio, Bragado, Junín y Chivilcoy en las fechas de febrero de 2014 antes indicadas, implica afrontar un costo total de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) en concepto de viáticos.

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**Art.1°.- DECLARESE** de Interés Municipal las visitas Interregionales del Municipio de Vicente López a los Municipios de Tandil, Olavarría y Azul” a realizarse los días 6 y 7 de febrero de 2014 y a los Municipios de 9 de Julio, Bragado, Junin y Chivilcoy los días 13 y 14 de Febrero de 2014.

**Art.2°.- ABONESE** al Sr. Enio Vittorini, Secretario General Interino, L.P 25020, D.N.I 30.135.928, N° CUIT 20-30135928/5, la suma de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil-) para solventar gastos de viáticos, que demandara la visita a los Municipios antes mencionados.

**Art.3°.-** El gasto concerniente al pago dispuesto en el Artículo precedente, será debitado de la Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaria General, Categoría Programática 01 Coordinación y Administración, Imputación del Gasto: 3.7.0.0 Pasajes y Viáticos. Y con cargo a rendir Cuenta.

**Art.4°.- REFRENDEN** el presente el Sr. Secretario de Hacienda y Secretaría General.

**Art.5°.- TOMEN CONOCIMIENTO** Secretaria General, Secretaria de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería).-

**Art.6°.- DESE** al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese.-

**Macri  
Vittorini  
Romero**

**DECRETO N° 349**

---

Vicente López, 05 de Febrero de 2014

**VISTO:**

El diseño de la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo plasmado a través del dictado del decreto N° 475/13, emitido el 4 de febrero de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que resta consolidar el traspaso de determinadas estructuras en consonancia con dicha reestructuración a fin de adecuar la órbita de funcionamiento de ciertos servicios.

Que la Escuela Municipal de Guardavidas cuenta con la supervisión administrativo-pedagógica de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y otorga títulos con reconocimiento oficial.

Que por tales circunstancias razones resulta oportuno y pertinente ubicar dicho establecimiento bajo la órbita de la Secretaría de Educación.

Que dicha reubicación conlleva asimismo la de su personal, patrimonio, presupuesto, jurisdicciones y categorías programáticas de modo que se ajusten y convaliden de conformidad con lo previsto por el Reglamento de Contabilidad y la Ley Orgánica de los Municipios, en lo pertinente.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**Artículo 1º.** Transfiérese a la órbita de la Secretaría de Educación, desde la Secretaría de Deportes, la “Escuela Municipal de Guardavidas”.

**Artículo 2º.** Dispónese el traspaso a la Secretaría de Educación, desde la Secretaría de Deportes, del personal, patrimonio, presupuesto, jurisdicciones y categorías programáticas de la Escuela Municipal de Guardavidas, de conformidad con las especificaciones que se impartan y modificaciones presupuestarias que se efectúen en las jurisdicciones de la Secretaría de Deportes y de la Secretaría de Educación.

**Artículo 3º.** Por la Secretaría de Deportes y la Secretaría de Educación procédase a la actualización del inventario de bienes. Por la Dirección General de Contaduría practíquense los movimientos contables, reasignaciones y modificaciones presupuestarias

pertinentes. Por la SubSecretaría de Recursos Humanos practíquense las notificaciones y modificaciones correspondientes a la planta del personal involucrado.

**Artículo 4º.** Refrenden el presente los titulares a cargo de las Secretarías de Educación, de Deportes y de Hacienda.

**Artículo 5º.** Tomen conocimiento las Secretarías de Educación, de Deportes y de Hacienda y SubSecretaría de Recursos Humanos. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 6º.** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y, oportunamente, archívese.

**Macri  
Grillo  
Turnes  
Romero**

**DECRETO N° 350**

---

Vicente López, 05 de Febrero de 2014

**VISTO:**

El diseño de la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo plasmado a través del dictado del decreto N° 475/13, emitido el 4 de febrero de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que resta consolidar el traspaso de determinadas estructuras en consonancia con dicha reestructuración a fin de adecuar la órbita de funcionamiento de ciertos servicios.

Que la Escuela “Taller de Cine Contemporáneo”, actualmente en funcionamiento bajo la órbita de la Secretaría de Cultura, presta un servicio educativo de carácter tanto formal como no formal

Que en virtud de tales circunstancias resulta oportuno y pertinente reubicar dicho establecimiento bajo la órbita de la Secretaría de Educación.

Que dicha reubicación conlleva asimismo la de su personal, patrimonio, presupuesto, jurisdicciones y categorías programáticas de modo que se ajusten y convaliden de conformidad con lo previsto por el Reglamento de Contabilidad y la Ley Orgánica de los Municipios, en lo pertinente.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Transfiérese a la órbita de la Secretaría de Educación, desde la Secretaría de Cultura, la Escuela Taller de Cine Contemporáneo.

**Artículo 2º.** Dispónese el traspaso a la Secretaría de Educación, desde la Secretaría de Cultura, del personal, patrimonio, presupuesto, jurisdicciones y categorías programáticas de la Escuela Taller de Cine Contemporáneo, de conformidad con las especificaciones que se impartan y modificaciones presupuestarias que se efectúen en las jurisdicciones de la Secretaría de Cultura y de la Secretaría de Educación.

**Artículo 3º.** Por la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Educación procédase a la actualización del inventario de bienes. Por la Dirección General de Contaduría practíquense los movimientos contables, reasignaciones y modificaciones presupuestarias pertinentes. Por la SubSecretaría de Recursos Humanos

practíquense las notificaciones y modificaciones correspondientes a la planta del personal involucrado.

**Artículo 4º.** Refrenden el presente los titulares a cargo de las Secretarías de Educación, de Cultura y de Hacienda.

**Artículo 5º.** Tomen conocimiento las Secretarías de Educación, de Cultura y de Hacienda y SubSecretaría de Recursos Humanos. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 6º.** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y, oportunamente, archívese.

**Macri  
Grillo  
Staffolani  
Romero**

Corresponde a Nota SCYT N° 5148/2014.-  
DECRETO N° 352

---

Vicente López, 05 de Febrero de 2014

*VISTO que ha sido invitado el Museo del Cine Lumiton a participar de la Décima Edición de encuentro Cinematográfico Argentino-Europeo "Pantalla Pinamar 2014", ha realizarse del 7 al 15 de marzo del corriente año, se solicita se declare de Interés Cultural la participación del mismo; y*

**CONSIDERANDO:**

*QUE el Encuentro Cinematográfico Argentino – Europeo celebra su décima edición, el cual es organizado por El Instituto Nacional de cine y Arte Audiovisuales de la Argentina (INCAA) y el Gobierno Municipal de Pinamar.-*

*QUE el Museo del Cine Lumiton se presentará con la Muestra Histórico – Fotográfica, "Sueños de celuloideos" y Exposición de fotografía de la Historia de los Estudios Cinematográficos Lumiton la cual se exhibirán en el Salón Augustus del Hotel Terrazas al Mar de la ciudad de Pinamar.-*

*QUE dicho Museo resguarda el patrimonio cinematográfico, dado que los Estudios fue una empresa pionera en el Desarrollo del Cine Argentino, con una importante producción de films con fuerte repercusión social en nuestro país como así también en el exterior.-*

*QUE por Ordenanza N° 21513 con fecha 16 de Agosto del 2005, se Declaró la Ciudad de Vicente López "CAPITAL DEL CINE ARGENTINO".-*

*Por ello el, INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,*

**DECRETA**

*Artículo 1º: DECLARASE de Interés Cultural la participación que realizará el Museo del Cine Lumiton con una Muestra Histórico – Fotográfica en el encuentro Cinematográfico Argentino – Europeo "Pantalla Pinamar 2014" a realizarse del 7 al 15 de marzo del corriente año.-*

*Artículo 2º: Tomen conocimiento el Departamento Ejecutivo y el Departamento Deliberativo.-*

*Artículo 3º: Dése al Registro Municipal de Decretos. Cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVARSE.-*

**Macri  
Staffolani**

Corresponde a Expediente N° 4119-007867/2013.-  
DECRETO N° 355

---

Vicente López, 07 de Febrero de 2014

**VISTO:** la situación económica actual en la República Argentina que impacta directamente en la comercialización de insumos con componentes importados y,

Que el comportamiento del valor del tipo de cambio del peso con el dólar estadounidense, y las expectativas negativas que generó ello en el mercado de precios interno.

Que el comportamiento de los valores de dicha moneda en el mercado de las últimas semanas, signada por la inestabilidad de la misma y el aumento del tipo de cambio, ha provocado en todos aquellos proveedores que han adquirido el pliego licitatorio, la inquietud puesta de manifiesto respecto de la preocupación de carecer de valores de referencia de mercado que permitan efectuar una adecuada y responsable oferta de precio por los insumos licitados.

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto del expediente de la referencia se ha procedido al llamado a Licitación Pública N° 1 para la provisión de medicamentos para 3 meses del año 2014 con destino a los distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Vicente López.

Que la situación expuesta en el visto del presente tiene un impacto directo en el trámite normal de oferta en dichas actuaciones y en las habituales provisiones de salud, tales como insumos, medicamentos, soluciones parenterales, placas radiográficas, drogas de farmacia, antisépticos y desinfectantes, material descartable, suturas, material de curaciones, nutrición parenteral y reactivos. Ello en virtud a que la provisión de los insumos señalados contiene insumos con componentes importados cuya referencia es el valor Dólar Billete Estadounidense.

Que lo expuesto precedentemente podría derivar en la consecuencia de poner en riesgo el proceso licitatorio, entre otras cuestiones por no resultar los valores ofertados convenientes a los intereses de la comuna y por tanto declararse desierto el proceso licitatorio total o parcialmente.

Que en virtud de lo expresado precedentemente, por Decreto 170/14 se procedió a prorrogar la apertura prevista para el día 24 de enero de 2014 para el día 7 de febrero de 2014. Pero, dado que la situación de incertidumbre persiste, se hace necesaria una nueva prórroga.

Que en consecuencia de lo antedicho deviene absolutamente necesario disponer las medidas necesarias tendientes a arbitrar las medidas oportunas que permitan suministrar medicamentos y los insumos medicinales a esta Comuna adecuadamente hasta tanto se materialice la apertura del proceso licitatorio circunstancia que obedece a la importancia y trascendencia de la preservación de la Salud Pública, fundamentalmente acordando condiciones de pago a corto plazo, que genere el menor impacto en los precios de mercado, por lo cual resulta más conveniente y pertinente, la utilización del proceso abreviado de compras por Concursos de Precios.

POR ELLO, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Artículo 1º.-: PRORROGASE la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 1, prevista para el día 7 de febrero de 2014 a las 10 hs. mediante Decreto N° 5126/13 y 170/14, cuyo objeto es la provisión de Especialidades Medicinales (medicamentos) dispuesta para cubrir las necesidades de 3 meses del año 2014, con destino a los efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Vicente López, para el día 20 de Febrero de 2014 a las 10 hs. por las consideraciones de mención exordial, manteniéndose en un todo lo que no sea materia del presente lo dispuesto por el mencionado Decreto.

Artículo 2º.-: AUTORIZASE a la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano y a la Dirección de Compras y Licitaciones a imprimir trámite de procedimiento abreviado de compras a través del mecanismo de Concurso de Precios, a fin de garantizar la correcta provisión de los insumos que utilizan los distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, tales como, medicamentos, soluciones parenterales, placas radiográficas, drogas de farmacia, antisépticos y desinfectantes, material descartable, suturas, material de curaciones, nutrición parenteral y reactivos, ello hasta que se normalice el abastecimiento de los insumos mencionados y puedan concretarse los procesos licitatorios.

Artículo 3º.-: TOME intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos presupuestarios.

Artículo 4º.-: TOME conocimiento la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano.

Artículo 5º.-: Refrende el presente la Secretaria de Hacienda.

Artículo 6º.-: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

Macri  
Romero

**Corresponde a Expediente N° 4119-008186/2013.-  
DECRETO N° 356**

---

Vicente López, 07 de Febrero de 2014

VISTO: la situación económica actual en la República Argentina que impacta directamente en la comercialización de insumos con componentes importados y,

Que el comportamiento del valor del tipo de cambio del peso con el dólar estadounidense, y las expectativas negativas que generó ello en el mercado de precios interno.

Que el comportamiento de los valores de dicha moneda en el mercado de las últimas semanas, signada por la inestabilidad de la misma y el aumento del tipo de cambio, ha provocado en todos aquellos proveedores que han adquirido el pliego licitatorio, la inquietud puesta de manifiesto respecto de la preocupación de carecer de valores de referencia de mercado que permitan efectuar una adecuada y responsable oferta de precio por los insumos licitados.

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto del expediente de la referencia se ha procedido al llamado a Licitación Pública N° 9 para la provisión de Soluciones Parenterales para cubrir las necesidades de seis (6) meses de los distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Vicente López.

Que la situación expuesta en el visto del presente tiene un impacto directo en el trámite normal de oferta en dichas actuaciones y en las habituales provisiones de salud, tales como insumos, medicamentos, soluciones parenterales, placas radiográficas, drogas de farmacia, antisépticos y desinfectantes, material descartable, suturas, material de curaciones, nutrición parenteral y reactivos. Ello en virtud a que la provisión de los insumos señalados contiene insumos con componentes importados cuya referencia es el valor Dólar Billeto Estadounidense.

Que lo expuesto precedentemente podría derivar en la consecuencia de poner en riesgo el proceso licitatorio, entre otras cuestiones por no resultar los valores ofertados convenientes a los intereses de la comuna y por tanto declararse desierto el proceso licitatorio total o parcialmente.

Que en consecuencia de lo antedicho deviene absolutamente necesario disponer las medidas necesarias tendientes a prorrogar la apertura de la licitación de marras y arbitrar las medidas oportunas que permitan suministrar los insumos medicinales a esta Comuna adecuadamente hasta tanto se materialice la apertura del proceso licitatorio circunstancia que obedece a la importancia y trascendencia de la preservación de la Salud Pública, fundamentalmente acordando condiciones de pago a corto plazo, que genere el menor impacto en los precios de mercado, por lo cual resulta más conveniente y pertinente, la utilización del proceso abreviado de compras por Concursos de Precios.

POR ELLO, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Artículo 1º.-: PRORROGASE la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 9, prevista para el día 12 de febrero de 2014 a las 10 hs. mediante Decreto N° 5141/13, cuyo objeto es la provisión de Soluciones Parenterales para cubrir las necesidades de seis (6) meses de los distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Vicente López, para el día 27 de Febrero de 2014 a las 10 hs. por las consideraciones de mención exordial, manteniéndose en un todo lo que no sea materia del presente lo dispuesto por el mencionado Decreto.

Artículo 2º.-: AUTORIZASE a la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano y a la Dirección de Compras y Licitaciones a imprimir trámite de procedimiento abreviado de compras a través del mecanismo de Concurso de Precios, a fin de garantizar la correcta provisión de los insumos que utilizan los distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, tales como, medicamentos, soluciones parenterales, placas radiográficas, drogas de farmacia, antisépticos y desinfectantes, material descartable, suturas, material de curaciones, nutrición parenteral y reactivos, ello hasta que se normalice el abastecimiento de los insumos mencionados y puedan concretarse los procesos licitatorios.

Artículo 3º.-: TOME intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos presupuestarios.

Artículo 4º.-: TOME conocimiento la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano.

Artículo 5º.-: Refrende el presente la Secretaria de Hacienda.

Artículo 6º.-: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.-

Maeri  
Romero

Corresponde a Expediente N° 4119-008183/2013.-  
DECRETO N° 357

---

Vicente López, 07 de Febrero de 2014

VISTO: la situación económica actual en la República Argentina que impacta directamente en la comercialización de insumos con componentes importados y,

Que el comportamiento del valor del tipo de cambio del peso con el dólar estadounidense, y las expectativas negativas que generó ello en el mercado de precios interno.

Que el comportamiento de los valores de dicha moneda en el mercado de las últimas semanas, signada por la inestabilidad de la misma y el aumento del tipo de cambio, ha provocado en todos aquellos proveedores que han adquirido el pliego licitatorio, la inquietud puesta de manifiesto respecto de la preocupación de carecer de valores de referencia de mercado que permitan efectuar una adecuada y responsable oferta de precio por los insumos licitados.

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto del expediente de la referencia se ha procedido al llamado a Licitación Pública N° 3 para la provisión de Material Descartable para cubrir las necesidades de seis (6) meses del año 2014 de los distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Vicente López.

Que la situación expuesta en el visto del presente tiene un impacto directo en el trámite normal de oferta en dichas actuaciones y en las habituales provisiones de salud, tales como insumos, medicamentos, soluciones parenterales, placas radiográficas, drogas de farmacia, antisépticos y desinfectantes, material descartable, suturas, material de curaciones, nutrición parenteral y reactivos. Ello en virtud a que la provisión de los insumos señalados contiene insumos con componentes importados cuya referencia es el valor Dólar Billete Estadounidense.

Que lo expuesto precedentemente podría derivar en la consecuencia de poner en riesgo el proceso licitatorio, entre otras cuestiones por no resultar los valores ofertados convenientes a los intereses de la comuna y por tanto declararse desierto el proceso licitatorio total o parcialmente.

Que en virtud de lo expresado precedentemente, por Decreto 185/14 se procedió a prorrogar la apertura prevista para el día 28 de enero de 2014 para el día 13 de febrero de 2014. Pero, dado que la situación de incertidumbre persiste, se hace necesaria una nueva prórroga.

Que en consecuencia de lo antedicho deviene absolutamente necesario disponer las medidas necesarias tendientes a arbitrar las medidas oportunas que permitan suministrar medicamentos y los insumos medicinales a esta Comuna adecuadamente hasta tanto se materialice la apertura del proceso licitatorio circunstancia que obedece a la importancia y trascendencia de la preservación de la Salud Pública, fundamentalmente acordando condiciones de pago a corto plazo, que genere el menor impacto en los precios de mercado, por lo cual resulta más conveniente y pertinente, la utilización del proceso abreviado de compras por Concursos de Precios.

POR ELLO, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Artículo 1º.-: PRORROGASE la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 3, prevista para el día 13 de febrero de 2014 a las 10 hs. mediante Decretos Nros. 5127/13 y 185/14, cuyo objeto es la provisión de Material Descartable para cubrir las necesidades de seis (6) meses de los distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Vicente López, para el día 28 de Febrero de 2014 a las 10 hs. por las consideraciones de mención exordial, manteniéndose en un todo lo que no sea materia del presente lo dispuesto por el mencionado Decreto.

Artículo 2º.-: AUTORIZASE a la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano y a la Dirección de Compras y Licitaciones a imprimir trámite de procedimiento abreviado de compras a través del mecanismo de Concurso de Precios, a fin de garantizar la correcta provisión de los insumos que utilizan los distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, tales como, medicamentos, soluciones parenterales, placas radiográficas, drogas de farmacia, antisépticos y desinfectantes, material descartable, suturas, material de curaciones, nutrición parenteral y reactivos, ello hasta que se normalice el abastecimiento de los insumos mencionados y puedan concretarse los procesos licitatorios.

Artículo 3º.-: TOME intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos presupuestarios.

Artículo 4º.-: TOME conocimiento la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano.

Artículo 5º.-: Refrenden el presente la Secretaria de Hacienda.

Artículo 6º.-: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

Macri  
Romero

Corresponde a Expediente N° 4119-008396/2013.-  
DECRETO N° 358

---

Vicente López, 07 de Febrero de 2014

**VISTO:** la situación económica actual en la República Argentina que impacta directamente en la comercialización de insumos con componentes importados y,

Que el comportamiento del valor del tipo de cambio del peso con el dólar estadounidense, y las expectativas negativas que generó ello en el mercado de precios interno.

Que el comportamiento de los valores de dicha moneda en el mercado de las últimas semanas, signada por la inestabilidad de la misma y el aumento del tipo de cambio, ha provocado en todos aquellos proveedores que han adquirido el pliego licitatorio, la inquietud puesta de manifiesto respecto de la preocupación de carecer de valores de referencia de mercado que permitan efectuar una adecuada y responsable oferta de precio por los insumos licitados.

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto del expediente de la referencia se ha procedido al llamado a Licitación Pública N° 8 para la provisión de Material de Curaciones para cubrir las necesidades de seis (6) meses de los distintos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Vicente López.

Que la situación expuesta en el visto del presente tiene un impacto directo en el trámite normal de oferta en dichas actuaciones y en las habituales provisiones de salud, tales como insumos, medicamentos, soluciones parenterales, placas radiográficas, drogas de farmacia, antisépticos y desinfectantes, material descartable, suturas, material de curaciones, nutrición parenteral y reactivos. Ello en virtud a que la provisión de los insumos señalados contiene insumos con componentes importados cuya referencia es el valor Dólar Billete Estadounidense.

Que lo expuesto precedentemente podría derivar en la consecuencia de poner en riesgo el proceso licitatorio, entre otras cuestiones por no resultar los valores ofertados convenientes a los intereses de la comuna y por tanto declararse desierto el proceso licitatorio total o parcialmente.

Que en consecuencia de lo antedicho deviene absolutamente necesario disponer las medidas necesarias tendientes a prorrogar la apertura de la licitación de marras y arbitrar las medidas oportunas que permitan suministrar los insumos medicinales a esta Comuna adecuadamente hasta tanto se materialice la apertura del proceso licitatorio circunstancia que obedece a la importancia y trascendencia de la preservación de la Salud Pública, fundamentalmente acordando condiciones de pago a corto plazo, que genere el menor impacto en los precios de mercado, por lo cual resulta más conveniente y pertinente, la utilización del proceso abreviado de compras por Concursos de Precios.

**POR ELLO,** el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Artículo 1°.-: PRORROGASE la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 8, prevista para el día 10 de febrero de 2014 a las 10 hs. mediante Decreto N° 5132/13, cuyo objeto es la provisión de Material de Curaciones para cubrir las necesidades de seis (6) meses de los distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Vicente López, para el día 26 de Febrero de 2014 a las 10 hs. por las consideraciones de mención exordial, manteniéndose en un todo lo que no sea materia del presente lo dispuesto por el mencionado Decreto.

Artículo 2°.-: AUTORIZASE a la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano y a la Dirección de Compras y Licitaciones a imprimir trámite de procedimiento abreviado de compras a través del mecanismo de Concurso de Precios, a fin de garantizar la correcta provisión de los insumos que utilizan los distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, tales como, medicamentos, soluciones parenterales, placas radiográficas, drogas de farmacia, antisépticos y desinfectantes, material descartable, suturas, material de curaciones, nutrición parenteral y reactivos, ello hasta que se normalice el abastecimiento de los insumos mencionados y puedan concretarse los procesos licitatorios.

Artículo 3°.-: TOME intervención la Secretaria de Hacienda, a los efectos presupuestarios.

Artículo 4°.-: TOME conocimiento la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano.

Artículo 5°.-: Refrenden el presente la Secretaria de Hacienda.

Artículo 6°.-: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.-

Macri  
Romero

Corresponde a Expediente N° 692/2014.-  
DECRETO N° 359

---

Vicente López, 07 de Febrero de 2014

*VISTO el expediente 4119-692/2014, la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el Decreto 29820/00 sobre la Reforma Administrativa Financiera en el Ámbito Municipal (RAFAM), y;*

**CONSIDERANDO:**

*QUE los eventos organizados por la Secretaría de Cultura y Turismo, son a los fines de promover y fomentar la Cultura, con la participación de los vecinos, en las distintas Actividades Culturales.-*

*QUE los mismos se realizarán en distintos lugares de Partido y Centros Culturales del Municipio.-*

**QUE**

*Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,*

**DECRETA**

*Artículo 1°: DECLARASE de Interés Municipal los eventos culturales a realizarse durante los meses de febrero y marzo de 2014 por la Secretaría de Cultura y Turismo según el anexo que forma parte del presente Decreto.-*

*Artículo 2°: Autorízase a la Dirección Gral. de Contaduría y Tesorería Municipal a registrar, liquidar y pagar los gastos necesarios para llevar a cabo los eventos organizados por la Secretaría de Cultura y Turismo.-*

*Artículo 3°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Cultura y Turismo y de Hacienda.-*

*Artículo 4°: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría y Tesorería).-*

*Artículo 5°: Dése al Registro Municipal de Decretos. Cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-*

**Macri  
Staffolani  
Romero**

ANEXO

ACTIVIDADES CULTURALES MES DE FEBRERO Y MARZO

VICENTE LOPEZ BAILA	MILONGAS SABADOS EN PLAZA DE LOS INMIGRANTES
CINE BAJO LAS ESTRELLAS	PROYECCION PELICULAS EN CENTRO CULTURAL QUINTA TRABUCCO
MUESTRA FOTOGRAFICA "LA VIDA DETRÁS DE UNA CAMARA"	INAGURACION MUESTRA FOTOGRAFIA PEDRO MARZIALETTI, EN EL MUSEO DEL CINE LUMITON
SALON DE "PEQUEÑO FORMATO"	MUESTRA DE ARTISTAS PLASTICOS EN QUINTA TRABUCCO
ATARDECER EN LA TORRE	MUSICA EN VIVO Y VISITAS AL MIRADOR EN TORRE ADER
MUNROCK REGGAE	ARTISTAS Y BANDAS SOPORTES SABADOS EN CENTRO CULTURAL MUNRO
TEATRO	OBRAS DE TEATRO EN EL CINE TEATRO YORK
TEATRO INFANTIL	OBRAS DE TEATRO INFANTILES EN EL CENTRO CULTURAL MUNRO
FESTIVAL Y CURSOS MUSICALES DE VERANO	CONCIERTO DE ORQUESTAS Y CANTO EN CINE TEATRO YORK
MUESTRA FOTOGRAFICA	EXPOSICION DE FOTOGRAFIAS DE LA HISTORIA DE LOS ESTUDIOS CINEMATOGRAFICOS LUMITON
PEQUEÑAS BIOGRAFIAS DE GRANDES MUJERES	MUSEO DEL CINE LUMITON
CICLO DE "CINE COREANO"	PROYECCIONES DE PELICULAS EN EL CINE TEATRO YORK
VICENTE LOPEZ BAILA	BALLET MUNICIPAL RAICES Y TRADICIONES EN EL CC MUNRO
INICIO TALLERES CULTURALES	DANZA, TEATRO, MUSICA, CANTO Y FOTOGRAFIA CASA CULTURA
RECITALES DE SADAIC	PRESENTACION DE ARTISTAS EN EL CINE TEATRO YORK

**Corresponde a Notas N° 18964/2013 y N° 20539/2013.-  
DECRETO N° 392**

---

Vicente López, 07 de Febrero de 2014

VISTO: que por Decreto N° 4627 del 27 de noviembre de 2013 se autorizaron determinados funcionarios a suscribir cartas documento en representación de esta Comuna, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta imprescindible ampliar la nómina de los mismos en orden a la competencia exclusiva de su respectiva función.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Incorpórese al artículo 1º del Decreto N° 4627/2013 a los funcionarios detallados a continuación a los fines de facultarlos a suscribir cartas documento en representación de la Municipalidad de Vicente López en orden a la competencia exclusiva de su respectiva función, atento las consideraciones de mención exordial.

**SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO:**

**-Dra. María Cristina Braga – Directora Ejecutiva del Hospital Municipal “Prof. Dr. B. A. Houssay” – D.N.I. 11.240.389.**

**-Dr. Eugenio Fabián Aranda – Director Médico Asociado del Hospital Municipal “Prof. Dr. B. A. Houssay” – D.N.I. 16.972.907.**

**ARTÍCULO 2º.-** Refrende el presente Decreto la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.-

**Artículo 3º.-** NOTIFIQUESE mediante nota de estilo a las empresas Correo Andreani S.A. y Correo Argentino S.A.

**Artículo 4º.-** NOTIFIQUESE por la Dirección General Administrativa y de Legislación a los funcionarios autorizados.

**Artículo 5º.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, de Salud y Desarrollo Humano y Legal y Técnica, la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Subdirección Mesa de Entradas.-

**Artículo 6º.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

**Macri  
López Presa  
Salusso**

**Corresponde a Expediente N° 4119-3251/2013.-  
DECRETO N° 393**

Vicente López, 07 de Febrero de 2014

**VISTO**, el expediente N° 4119-3251/13, correspondiente a la obra "Oficinas de Seguridad y Centro Monitoreo Urbano", la cual fuera adjudicada por Decreto N° 2406/13, a la Firma PRIETO ESTEBAN JAVIER; y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** la Secretaria de Seguridad ha solicitado modificaciones del proyecto por ser necesarias al correcto funcionamiento del lugar.

**QUE:** de tal solicitud ha surgido la necesidad de ejecutar los trabajos de colocación de un tabique ignifugo en la sala de racks, construcción de un pañol en subsuelo, cambio de 5 (cinco) matafuegos triclase por tipo HCFC, instalación de tomas dobles en todos los puestos de trabajo, instalación de ducha en uno de los baños, provision y colocación de reja en sector de condensadores de aire acondicionado y realización de contrapiso de apoyo, instalación de equipos de aire acondicionado de 9.000 (nueve mil) Kcal. en la sala de racks

**QUE:** Por todo lo expuesto surge la creación de los siguientes items, por un total de \$151.639,23:

Item	unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
Tabique de Durlock Ignifugo	M2	18 20	\$ 565,25	\$10.287,55
Reja para Equipos de Aire Acondicionado	M2	15 50	\$ 1.020,95	\$15.824,73
Matafuegos HCFC	U	5	\$ 2.389,03	\$11.945,15
Provision e Instalacion de Aire Acondicionado de 9 000 Kcal	U	3	\$ 37.860,60	\$113.581,80

**QUE:** de la misma manera, se hace necesaria una ampliación de algunos items existentes en el contrato para atender las demasias que surgen de las modificaciones, por un importe de \$284.773,93, según informe de la secretaria de Planeamiento, Obras y Sevicios Publicos, adjunto a fojas 1418.-

**QUE:** de la agregacion de los nuevos items expresados en la tabla anteriormente mencionada, por un total de \$151.639,23 y las demasias de los items existentes del contrato original, por un total de \$284.773,93, se suma un monto de ampliación de \$436.413,16, representando un 9,95% respecto al monto total del contrato original, y que del análisis de precios se desprende que los valcres de materiales, mano de obra y equipos utilizados respetan los precios cotizados por la Empresa en la oferta original.-

**QUE:** la Secretaria de Planeamiento, Obras y Sevicios Publicos ha evaluado los análisis de precios de los mismos y considera que los items a crear se encuentran encuadrados dentro de los valores de plaza.-

**QUE:** de la misma manera la empresa adjudicataria ya se ha familiarizado con la zona de trabajo, por lo que hace mas eficiente el rendimiento y la programación de los mismos, respetando los valores de contrato.-

**QUE:** en razón de lo expuesto anteriormente resulta necesario ampliar el monto contractual en \$436.413,16 (pesos cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos trece con dieciséis centavos) para contribuir a una eficaz terminación de la obra;

**QUE:** a fs. 1420/1421 obra la Solicitud de Pedido 314/14 y a fojas 1423 la Solicitud de Gastos 1-304/2014;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ART. N° 1** **AMPLIASE** el monto contractual de obra "Oficinas de Seguridad y Centro Monitoreo Urbano", la cual fuera adjudicada por Decreto N° 2406/13, a la Firma PRIETO ESTEBAN JAVIER en la cantidad de \$436.413,16 (pesos cuatrocientos treinta y seis mil, cuatrocientos trece con dieciséis centavos) es decir un 9,95% (nueve con noventa y cinco por ciento), porcentaje que es admitido por la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ART. N° 2** **AMPLIASE** el plazo de ejecución de los trabajos en noventa (90) días a partir de su vencimiento.-

**ART. N° 3** **CREANSE** los ítems que a continuación se detallan:

Item	unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
Tabique de Durlock Ignifugo	M2	18.20	\$ 565,25	\$10.287,55
Reja para Equipos de Aire Acondicionado	M2	15.50	\$ 1.020,95	\$15.824,73
Matafuegos HCFC	U	5	\$ 2.389,03	\$11.945,15
Provision e Instalacion de Aire Acondicionado de 9.000 Kcal	U	3	\$ 37.860,60	\$113.581,80

**ART. N° 4** La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Art. 1° se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 1110126000 Categoría Programática 01.00.00 Inciso 3.3.1.0. del Presupuesto de gastos vigente -

**ART. N° 5** Por la Dirección General de Obras Municipales notifíquese a la interesada, quien deberá integrar el 5% (cinco por ciento) en concepto de garantía de contrato

**ART. N° 6** Refrendan el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad, de Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ART. N° 7** Tome conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) quienes tomarán la intervención que les compete, de Seguridad y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales) -

**ART. N° 8** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente. ARCHIVESE -

**Macri**  
**Izura**  
**Botello**  
**Romero**

**Corresponde a Expediente N° 4119-008169/2013.-  
DECRETO N° 399**

---

Vicente López, 07 de Febrero de 2014

VISTO:

El Llamado a Licitación Privada N° 4 dispuesto por Decreto N° 5114 de fecha 17 de diciembre de 2013 obrante a fs. 23 para la contratación del siguiente trabajo **"CONFECCION DE ESTUDIOS PRELIMINARES Y REDACCION DE PLIEGO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS"** dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 33/4 no se ha presentado ningún oferente.

Que a fs. 31 obra la Solicitud de Gastos N° 1-10 producida por la Dirección General de Contaduría.

Que en virtud de ello, a fs. 37, la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas declara desierta la presente convocatoria y aconseja realizar un segundo llamado a licitación;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

**Art. 1.-** DECLARASE DESIERTA la Licitación Privada N° 4, oportunamente dispuesta por Decreto N° 5114/13 en merito a las razones expuestas en el exordio.-

**Art. 2.-** Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada N° 4 a fin de realizar la la contratación del siguiente trabajo **"CONFECCION DE ESTUDIOS PRELIMINARES Y REDACCION DE PLIEGO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE**

**RESIDUOS"**, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales obrante a fs. 5/10.

**Art. 3.-** Establécese en la suma de Pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**Art. 4.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos trescientos cincuenta (\$350,00).

**Art. 5.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 6/03/14 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**Art. 6.-** Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

**Art. 7.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**Art. 8.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Macri**  
**Botello**  
**Romero**

Corresponde a Expediente N° 4119-000286/2014.-  
DECRETO N° 407

---

Vicente López, 07 de Febrero de 2014

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la contratación de la obra "**EJECUCION DE SOLADOS DE GRANITULLO EN RETEN HIDRAULICO EN PLAZA LA PAZ**", y

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Gastos N° 1-545 obrante a fs. 37, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

### **DECRETA**

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 10 para la contratación de la obra "**EJECUCION DE SOLADOS DE GRANITULLO EN RETEN HIDRAULICO EN PLAZA LA PAZ**", en un todo de acuerdo al Pliego obrante a fs. 3/32.

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos quinientos treinta mil (\$530.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos quinientos treinta (\$530,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 17/03/14 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

Art. 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Macri  
Romero**

Corresponde a Expediente N° 4119-000739/2014.-  
DECRETO N° 446

---

Vicente López, 07 de Febrero de 2014

**Visto**

El expte. 4119-000739/2014, la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el Decreto 2980/00 sobre la Reforma Administrativa Financiera en el Ámbito Municipal (RAFAM);Y

**Considerando:**

Que el Municipio de Vicente López, por intermedio del Departamento Ejecutivo, ha tomado la iniciativa de realizar jornadas con funcionarios y vecinos de los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Que uno de los objetivos de las Jornadas consiste en el intercambio cultural y la promoción del Municipio de Vicente López dando a conocer los lugares de interés turístico, la diversidad de la oferta cultural ofrecida en nuestros espacios municipales (Cine Teatro, clubes Centros Cultural Munro etc., etc), fomentar el comercio, demostrar los avances en materia de Salud, Seguridad, Educación, Deportes

Que otro de los objetivos de las Jornadas consiste en tomar conocimiento de los problemas y/o situaciones que, por ser comunes a muchos de los Municipios, pueden ser abordados para su solución, aunando esfuerzo y conocimiento con los funcionarios y vecinos de dichos municipios poder encarar gestiones mancomunadas para lograr la solución de los mismos ante los organismos o reparticiones provinciales, nacionales o internacionales.

Que es aspiración para el futuro convocar a los Municipios del resto del país a los fines de tratar temas de interés mutuo.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ** en uso de las atribuciones que le son propias

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Declárese de Interés Municipal las Jornadas de Intercambio entre Municipios a realizarse por el Municipio de Vicente López con la participación de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires y del resto de la República Argentina, durante la vigencia del presente Decreto.

**Artículo 2:** El presente tendrá vigencia hasta tanto no sea Derogado por otro

**Artículo 3°:** Refrende el presente decreto el Secretario de Hacienda

**Artículo 4°:** Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría, la Dirección de Contrataciones, y Tesorería Municipal).

**Artículo 5°:** Dése a registro municipal de decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, Archívese.

Macri  
Vittorini  
Romero

**Corresponde a Expediente N° 0065/2014.-  
DECRETO N° 448**

Vicente López, 07 de Febrero de 2014

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4119-9356/04 mediante las cuales se tramita la Licitación Pública N° 35/04, relativas a la locación de Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido, la cual fuera adjudicada a la Empresa Transportes Olivos S.A.C.I. y F., y cuya actual continuidad fuera dispuesta por el Decreto N° 5188 / 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** durante el día 01 de Enero se celebra el feriado nacional correspondiente al inicio del nuevo año calendario;

**QUE:** se solicitó cotización a la empresa Transportes Olivos para la recolección nocturna de residuos, junto al servicio de barrido mecánico y recolección contenerizada en la zona del Paseo de la Costa, la cual asciende a **\$ 319.615** por ambos servicios

**QUE:** además se sumarán los servicios de recolección diurna para los días 2, 3, y 4 de Enero, ya que el día 1 Enero el CEAMSE permanecerá cerrado, lo que constituye en este caso una cotización de **\$ 87.615**

**QUE:** consta la solicitud de gastos N° 245 por **pesos cuatrocientos siete mil doscientos treinta (\$ 407.230)** efectuada por la Dirección General de Contaduría, a fin de hacer frente al gasto que demande la presente implementación;

**QUE:** en consecuencia resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente que disponga la ampliación del monto contractual;

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1º: AMPLIASE** el monto contractual de la locación de los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido, Licitación Pública N° 35/04, la cual fuera adjudicada a la Empresa Transportes Olivos S.A.C.I. y F. y cuya continuidad fuera dispuesta por el Decreto 5188 / 2013, en la suma de **pesos cuatrocientos siete mil doscientos treinta (\$ 407.230)** contratándose los siguientes servicios y sus cotizaciones para el feriado nacional del 1 de Enero y los días 2, 3 y 4 de Enero del año 2014:

Día	Concepto	Servicios	Monto
1 de enero	Feriado	Recolección Nocturna	\$ 297.156
1 de Enero	Feriado	Barrido mecánico y recolección contenerizada en Paseo de la Costa	\$ 22.459
2 de Enero	Adicional	Recolección Diurna	\$ 29.205
3 de Enero	Adicional	Recolección Diurna	\$ 29.205
4 de Enero	Adicional	Recolección Diurna	\$ 29.205
<b>Totales</b>			<b>\$ 407.230</b>

**Artículo 2º:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 se debitará de la Jurisdicción: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 19, Partida 3.9.9.0 del Presupuesto de Gastos del año 2014.

**Artículo 3º:** La contratista deberá constituir el 5% del monto total contractual en concepto de garantía de contrato, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Art. 3.15.

**Artículo 4º:** Refrenden el presente decreto los Señores de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda

**Artículo 5º:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría y Dirección de Tesorería), y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Subsecretaría de Servicios Públicos) quien notificará a la interesada.

**Artículo 6º:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, **ARCHÍVESE.**

**Macri**  
**Botello**  
**Romero**

**Corresponde a Expediente N° 4119-000288/2014.-  
DECRETO N° 451**

---

Vicente López, 07 de Febrero de 2014

**VISTO:** el presente expediente por el cual tramita la contratación de la obra “**PASARELA EN EL PASEO COSTERO DE VICENTE LOPEZ – ETAPA 3**”, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:** las Solicitudes de Gastos Nros. 1-548 Y 1-549 obrantes a fs. 46 Y 47 respectivamente.

Es por ello que el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

- Art. 1°.-** **LLAMASE** a Licitación Pública N° 12 a fin de efectuar la contratación de la obra “**PASARELA EN EL PASEO COSTERO DE VICENTE LOPEZ – ETAPA 3**”, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego obrante a fs. 3/39.
- Art. 2°.-** Establécese en la surna de Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.
- Art. 3°.-** Por la Dirección de Prensa y Difusión, publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.
- Art. 4°** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos mil quinientos (\$1.500,00).

- Art. 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 13 de marzo de 2014 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurren.
- Art. 6°.-** Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios y las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
- Art. 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.

**Macri  
Romero**

**DECRETO N° 452**

---

Vicente López, 07 de Febrero de 2014

VISTO: La Ley Nacional N° 24.714, La Ley Provincial N°11.757, y el Decreto nacional N° 1.282/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.714 establece el Régimen de Asignaciones Familiares, disponiendo entre las prestaciones a otorgar la Asignación por Ayuda Escolar Anual;

Que el objetivo de la Asignación Familiar por Ayuda Escolar Anual es colaborar con las erogaciones específicas que demanda el inicio del ciclo lectivo y también con los gastos en que incurre la familia para la estimulación temprana, la enseñanza especial y/o la rehabilitación de un hijo con discapacidad;

Que en atención a la significación de los montos que cada una de las familias debe erogar a efectos de proveer a sus hijos de los elementos necesarios para el desarrollo de la escolaridad, la importancia social que tiene la escolarización de los menores, y considerando insuficiente el monto fijado por el Gobierno Nacional para hacer frente a dichos gastos, es intención de esta Administración brindar una ayuda extra a los empleados municipales con el fin de brindar herramientas que permitan un inicio de clases digno y fomenten la debida concurrencia de los menores a la escuela;

Que en atención a lo expuesto, se ha decidido que los empleados municipales perciban una ayuda escolar por hijo que genere derecho al cobro de la Asignación Familiar por Ayuda Escolar Anual, de hasta un total de \$1.500.- (pesos mil quinientos) de carácter extraordinaria y por única vez;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Art. 1º.- Otorgase a los empleados dependientes de la Municipalidad de Vicente López que cumplan con los requisitos enumerados en el art. 2º del presente, por única vez una Asignación Complementaria y Extraordinaria por Ayuda Escolar de \$990.- (pesos novecientos noventa) por hijo, la cual deberá adicionarse a la suma de \$510.- (pesos quinientos diez) fijada como Asignación Familiar por Ayuda Escolar Anual por las Autoridades Nacionales.

Déjese constancia que en atención a la naturaleza extraordinaria y de beneficio social que reviste la suma a otorgar, la misma tiene el carácter de no remunerativa y no bonificable.

Art. 2º.- Serán alcanzados por el beneficio social enunciado en el artículo que antecede los empleados municipales que tengan derecho al cobro de la Asignación Familiar por Ayuda Escolar Anual, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 1.282/2013.

Art. 3º.- A fin de la percepción del citado beneficio, los empleados municipales deberán haber presentado, ante la Subsecretaría de Recursos Humanos la documentación exigida para el cobro de la Asignación Familiar por Ayuda Escolar Anual.

Art. 4º.- La Asignación Complementaria y Extraordinaria por Ayuda Escolar será liquidada conjuntamente y en la misma oportunidad que la Asignación Familiar por Ayuda Escolar Anual.

Art. 5º.- Refrende el presente el Sr. Secretario de Hacienda.

Art. 6º.- Dese al Registro Municipal de Decretos, notifíquese, y comuníquese a todas las Secretarías del Municipio. Cumplido, archívese.

**Macri**  
**Romero**

**DECRETO N° 472**

---

Vicente López, 07 de Febrero de 2014

VISTO: la reestructuración orgánico-funcional de la Secretaría de Hacienda, la cual se tramita por cuerda separada, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ella se ha creado la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, cuya titularidad será encomendada al actual Sub Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Andrés ANTONIETTI – Legajo Personal Nro. 24986;

Que en tanto, se ha dispuesto que la función que venía desempeñando previamente el mismo, sea asignada al Cdor. Miguel Ángel ALVAREZ,

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

- Art.1º.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Hacienda la Sub Secretaria de Ingresos Públicos, de la cual dependerán las Direcciones Generales de “Administración y Atención Tributaria” y “Política Tributaria y Fiscalización”.-
- Art.2º.- Designase al Lic. Andrés ANTONIETTI – Legajo Personal Nro. 24986, con funciones de Sub Secretario de Ingresos Públicos, a partir del 17 de febrero de 2014.-  
El nombrado continuará revistando en el cargo Nro. 11 – Sub Secretario, y percibiendo los mismos adicionales que venían liquidándosele.-
- Art.3º.- Limitase al Lic. ANTONIETTI, desde idéntica fecha, en las funciones de Sub Secretario de Economía y Finanzas.-
- Art.4º.- Designase al Cdor. Miguel Ángel ALVAREZ – Legajo Personal Nro. 26989, a partir del 17 de febrero de 2014, en el cargo Nro. 3744 – Sub Secretario, con funciones de Sub Secretario de Economía y Finanzas.-
- Art.5º.- Abónense al Cdor. ALVAREZ los siguientes adicionales:
- o Bonificación por Función (100% de su haber básico)
  - o Bonificación por Disponibilidad Horaria en Días Hábiles (90% de su haber básico)
  - o Bonificación por Jerarquización Superior, equivalente al 12% sobre su sueldo básico.-
  - o Título Profesional Universitario (\$ 2000 mensuales)
- Art.6º.- Aclárase que por cuerda separada, en el correspondiente Decreto de actualización de la estructura orgánico funcional dependiente del Departamento Ejecutivo, serán debidamente definidas las misiones y funciones de las dos Sub Secretarías aludidas previamente.-
- Art.7º.- Tome conocimiento la Sub Secretaria de Recursos Humanos – Dirección Haberes, y todas las Secretarías y Sub Secretarías del Departamento Ejecutivo -
- Art.8º.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase y hágase saber y oportunamente archívese.-

**Macri  
Romero**

**Corresponde a Expediente N° 4119-006366/2013.-  
DECRETO N° 493**

---

Vicente López, 10 de Febrero de 2014

**VISTO:**

El Llamado a Licitación Pública N° 27 dispuesto por Decreto N° 4421/13 para la contratación del "Servicio de **Oxígeno en sus diversas formas y gases de uso medicinal** para el año 2014", con destino a distintos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 223/224 se presentó un solo oferente que fue intimado a acompañar documentación faltante.

Que al no dar cumplimiento a la intimación efectuada, se procedió a desestimar su oferta.

Que la Dirección General de Contaduría a fs. 238/40 realizó las Solicitudes de Gastos Nros. 1-612 y 1-613.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**Art. 1.-** DECLARASE DESIERTO el primer llamado de la Licitación Pública N° 27, oportunamente dispuesto por Decreto N° 4421/13 en mérito a las razones expuestas en el exordio.

**Art. 2.-** Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Pública N° 27, a fin de realizar la contratación del "Servicio de **Oxígeno en sus diversas formas y gases de uso medicinal** para el año 2014", con destino a distintos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares obrante a fs. 5/10 y de Especificaciones Generales de fs. 11/19.

**Art. 3.-** Establécese en la suma de Pesos dos millones dos mil trescientos noventa y nueve con cincuenta y cuatro centavos (\$2.002.399,54) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**Art. 4.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.

**Art. 5.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil ciento noventa y dos (\$1.192,00).-

**Art. 6.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 12/03/14 a las 10.00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**Art. 7.-** Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda.

**Art. 8.-** Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios y las Secretarías de Hacienda (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Salud y Desarrollo Humano.

**Art. 9.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Macri**  
**Romero**  
**Salusso**

Corresponde a Expediente N° 4119-000743/2014.-  
DECRETO N° 502

---

Vicente López, 11 de Febrero de 2014

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la adquisición de **VIVERES SECOS** por un periodo de cuatro (4) meses, para la elaboración de desayunos, almuerzos y meriendas para los Jardines Maternales, Jardines de Infantes, Comedor Escolar, CEFL y Jardín Conejín, dependientes de la Secretaria de Educación, y

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Gastos N° 1-51 obrante a fs. 16/23 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

### **DECRETA**

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 9 para la adquisición de **VIVERES SECOS** por un periodo de cuatro (4) meses, para la elaboración de desayunos, almuerzos y meriendas para los Jardines Maternales, Jardines de Infantes, Comedor Escolar, CEFL y Jardín Conejín, dependientes de la Secretaria de Educación, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales obrante a fs. 24/29 y al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 90/98.

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos quinientos diecinueve mil quinientos veinticinco con catorce centavos (\$519.525,14) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cuatrocientos cincuenta (\$450,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 11/03/14 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

Art. 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Educación.

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Macri**  
**Romero**

**Corresponde a Expediente N° 4119-000741/2014.-  
DECRETO N° 503**

---

Vicente López, 11 de Febrero de 2014

**VISTO:**

El presente expediente mediante el cual se tramita la adquisición de **VIVERES SECOS** por un periodo de cuatro (4) meses, para la elaboración de desayunos, almuerzos y meriendas para los Jardines Maternales, Jardines de Infantes, Comedor Escolar, CEFL y Jardín Conejín, dependientes de la Secretaria de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

La Solicitud de Gastos N° 1-51 obrante a fs. 16/23 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 9 para la adquisición de **VIVERES SECOS** por un periodo de cuatro (4) meses, para la elaboración de desayunos, almuerzos y meriendas para los Jardines Maternales, Jardines de Infantes, Comedor Escolar, CEFL y Jardín Conejín, dependientes de la Secretaria de Educación, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales obrante a fs. 24/29 y al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 90/98.

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos quinientos diecinueve mil quinientos veinticinco con catorce centavos (\$519.525,14) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cuatrocientos cincuenta (\$450,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 11/03/14 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

Art. 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Educación.

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Macri  
Romero**

Corresponde a Expediente N° 4119-000287/2014.-  
DECRETO N° 505

---

Vicente López, 11 de Febrero de 2014

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la contratación de la obra "**PUESTA EN VALOR PLAZA SOLDADO ARGENTINO**", y

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Gastos N° 1-650 obrante a fs. 43, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

### **DECRETA**

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 11 para la contratación de la obra "**PUESTA EN VALOR PLAZA SOLDADO ARGENTINO**", en un todo de acuerdo al Pliego obrante a fs. 3/37.

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos quinientos cincuenta mil (\$550.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos quinientos cincuenta (\$550,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 7/03/14 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

Art. 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Trnsparencia.

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Macri**  
**Romero**

Corresponde a Expediente N° 4119-000825/2014.-  
DECRETO N° 506

---

Vicente López, 12 de Febrero de 2014

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la adquisición de **ARTICULOS DE LIMPIEZA** para cubrir las necesidades de seis meses de las dependencias de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y de la Secretaria de Educación, y

CONSIDERANDO:

Las Solicitudes de Gastos Nros. 1-728 y 1-729 obrantes a fs. 28/34 y 35/36 respectivamente, producidas por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

### **DECRETA**

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 14 para la adquisición de **ARTICULOS DE LIMPIEZA** para cubrir las necesidades de seis meses de las dependencias de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y de la Secretaria de Educación, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares obrante a fs. 38/42 y al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 18/26.

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y dos con cincuenta centavos (\$446.152,50) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndolos entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cuatrocientos trece (\$413,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 11/03/14 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

Art. 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería), de Educación y de Salud y Desarrollo Humano (Subsecretaria de Desarrollo Humano).

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Macri**  
**Romero**

**DECRETO N° 520**

Vicente López, 20 de Febrero de 2014

**VISTO:**

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo por el Art. 42º de la Ordenanza Fiscal vigente 26387, T.O. 13/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que a los efectos de facilitar a los señores contribuyentes el acceso al cumplimiento de sus obligaciones fiscales con mayor amplitud, ante la implementación de un nuevo sistema para presentación de Declaraciones Juradas vía WEB, resulta procedente disponer la prórroga de la fecha de presentación jurada mensual y vencimiento del pago del Tributo por Inspección de Seguridad e Higiene y Tributo por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene –Hecho imponible habitual-, correspondiente a los Ingresos Brutos devengados en el mes de Enero de 2014;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

**D E C R E T A**

Art. 1º.- **PRORROGASE** la fecha de presentación jurada mensual y vencimiento del pago del Tributo por Inspección de Seguridad e Higiene y Tributo por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene –Hecho imponible habitual-, correspondiente a los Ingresos Brutos devengados en el mes de Enero de 2014, según detalle y por los motivos de mención exordial:

**TRIBUTOS POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE y TRIBUTOS POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE –HECHO IMPONIBLE HABITUAL-**

INGRESOS BRUTOS DEVENGADOS EN EL MES	PRESENTACION DDJJ MENSUAL Y PAGO PRORROGADO AL
Enero 2014	24/02/2014

Art. 2º.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Direcciones Generales de Sistemas, de Ingresos Públicos y de Contaduría, Dirección de Tesorería, Subdirecciones Rendiciones de Cuentas y Liquidaciones, Departamento Fiscalización Tributaria) y las restantes Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo.-

Art. 3º.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-  
sl

**Macri  
Romero**

**Expediente N° 4119-4753/13- Nota HCD N° 10/2014.-  
DECRETO N° 592**

---

Vicente López, 21 de Febrero de 2014

VISTO: la Ordenanza preparatoria sancionada en la Sesión del 6 de febrero de 2014 por el Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, un empréstito de hasta la suma de pesos veinticinco millones (\$25.000.000), estando sujeto a las condiciones financieras que se detallan en la citada norma, y:

CONSIDERANDO:

Que, el importe citado será destinado a la creación y desarrollo del Centro Universitario público y gratuito de Vicente López, autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios, a fin de posibilitar la concreción de la mencionada operatoria.

Que, la obligación de pago a asumir por esta Comuna será garantizada mediante la afectación de los recursos que le correspondan por el Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales Ley N° 10559 y sus modificatorias, cediendo los mismos como medio de pago de las obligaciones emergentes del empréstito solicitado.

Que, posteriormente a que se efectivicen las retenciones previstas por Ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del préstamo.

Que, el Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar el ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** ACEPTAR la facultad delegada al Departamento Ejecutivo por conducto de la Ordenanza Preparatoria, sancionada en la Sesión del 6 de febrero de 2014 por el Honorable Concejo Deliberante, a los fines de contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de Pesos Veinticinco Millones (\$25.000.000.-).

**Artículo 2°:** Por la Secretaría de Hacienda realice las notas de estilo que den cumplimiento a lo previsto en los artículos 7° y 8° de la Ordenanza Preparatoria sancionada, en rigor a lo dispuesto en el artículo 48 de la L.O.M.

**Artículo 3°:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.-

**Artículo 4°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, comuníquese al Departamento Deliberativo, tomen conocimiento las Secretarías Legal y Técnica, de Hacienda, de Educación y Jefatura de Gabinete, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVARSE.-

**Macri  
Torres  
Romero**

**Corresponde a Expediente N° 5388/2013.-  
DECRETO N° 593**

---

Vicente López, 21 de Febrero de 2014

**VISTO:**

La solicitud de redeterminación de precios interpuesta por la Contratista **TRANSPORTES OLIVOS S. A. C. I. y F.**, adjudicataria del Servicio de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido de Vicente López, Licitación Pública N° 35/2004 2004 y cuya continuidad fuera dispuesta por los Decretos N° 1651 / 2013, 3889 / 2013 y 5188 / 2013, así como también el mecanismo autorizado por el Decreto N° 2734/2010 que estableció los criterios rectores de aplicación a los procedimientos de re determinaciones de precios, con posterioridad a la renegociación del contrato conforme Addenda de fecha 30/7/2010, y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden normativo nacional, un régimen de redeterminación de precios fue establecido para los contratos de obra pública por el Decreto N° 1295/2002, en tanto que en el provincial, lo propio estableció el Decreto Provincial N° 2113/02:

Que tales normas fueron dictadas en el marco de las emergencias administrativa, económica y financiera dispuestas por las leyes 25.561 y 12.727 en los órdenes nacional y provincial, sin perjuicio de la virtualidad que fueron retomando gradualmente las normas anti-indexatorias de la Ley 23.928 en particular su art. 7°, ratificado por Ley 25.561, art. 4° y art. 2° del Decreto 214/02, que vedan categóricamente el reajuste de precios por inflación:

Que tal política anti-indexatoria procura evitar la variación de precios relativos que se reflejarían en el índice general repotenciando el fenómeno inflacionario que se pretende evitar, ello sin perjuicio de la aplicación de la teoría de la imprevisión a circunstancias extraordinarias que operen en el marco de la referida emergencia:

Que no debe perderse de vista que todo régimen de redeterminación de precios obedece a la aplicación a los contratos de obras o servicios de los parámetros de la teoría de la imprevisión en tanto supone la ocurrencia de acontecimientos imprevisibles que los tornan excesivamente onerosos por hechos no mensurados al momento de la oferta y que supone la readecuación equitativa de las cargas compartidas entre la Administración y el contratista por aplicación de la teoría del esfuerzo compartido, sin que ello permita restablecer o garantizar íntegramente el mantenimiento de la ecuación económica-financiera original:

Que la cuestión del precio contractual dio origen al presente Expediente N° 5388 / 2013 iniciado el 30 de Julio de 2013 en el que luce la petición de la contratista a fs. 1 y 2 de reconocer un incremento en los precios del **13,72%** entre los meses de Marzo de 2013 y Julio de 2013:

Que tales peticiones se justificaron en los desfasajes operados en su estructura de costos con motivo de los nuevos incrementos salariales obtenidos por los trabajadores derivados del Convenio Colectivo 40/89 de trabajo en donde consta el impacto sobre los costos en el mes de Julio de 2013 relacionado a la suba del salario básico, acta firmada en la CABA el 12 de Junio de 2013 entre el Sector Sindical y FADEEAC;

Que a su vez la variación invocada por aquella abarca costos correspondientes a otros rubros y que constan en las planillas del INDEC presentadas como también la variación en la tasa de adelantos sobre certificados de obra pública correspondiente al Banco de la Provincia de Buenos Aires:

Que también consta el Decreto N° 814 / 2001 y sus modificatorios en relación al aumento en las contribuciones patronales, y por ende en sus costos laborales, para las empresas que superen determinados niveles de facturación, tal como se ha verificado en el caso de la peticionante;

Que consta nota de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en donde estima corresponde otorgar un aumento por mayores costos del **13,64%** por el periodo comprendido entre los meses de Marzo de 2013 a Julio de 2013, según los cálculos

efectuados por el personal técnico, conforme los índices acompañados por los períodos indicados hasta el mes de Julio de 2013.

Que las variación acreditada ha superado el 5% piso de variación porcentual que gatilla el procedimiento de compensación de precios en los términos en que fue pactado en la Addenda contractual del 30/7/2010, no permaneciendo ningún porcentaje inalterable conforme Decreto N° 2734/2010 y cláusula cuarta, punto 1 y 2, de la Addenda al Contrato de Adjudicación de los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios suscripta bilateralmente, Expte. 4119- 007692/2005 -

Que no obstante los considerandos citados y de acuerdo a la legislación vigente en la materia, la empresa ha procedido a facturar el correspondiente 75% del ajuste solicitado a **fojas 1 y 2 (13,72%)** a partir del mes de Julio de 2013, en un todo de acuerdo con las disposiciones del artículo 5to del Decreto 2734 / 2010, el cual le autoriza a realizar lo mencionado;

Que el porcentaje efectivo de ajuste correspondiente al 75% citado anteriormente equivale al **10,29%** adicional al precio previamente redeterminado y cuyo valor en vigencia fuera dispuesto por el Decreto N° 2503 / 2013;

Que en dicho orden de cosas y atento la continuidad del servicio a partir del 1 de Octubre pasado dispuesta por el Decreto N° 3889 / 2013, este Municipio considera que a partir de aquel mes la facturación correspondiente al 75% del ajuste oportunamente solicitado, debe contar con el respaldo del correspondiente acto administrativo que reconozca lo anteriormente citado y argumentado.

Que dicho acto no implica el reconocimiento del total de la re determinación solicitada, el cual queda sujeto a que previamente la **COMISIÓN ASESORA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS EN CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS U OTRAS PROVISIONES** emita el correspondiente **Dictamen de recomendación**;

Que a fojas 66 consta el registro de compromiso N° 10.663 en dónde se estipula que el ajuste mencionado implica un gasto de **pesos tres millones quinientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco con trece centavos (\$ 3.549.745,13)**;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### DECRETA

Artículo 1º: **DISPONESE** el pago del **diez coma veintinueve por ciento (10,29%)** del precio previamente redeterminado por el Decreto N° 2503 / 2013 a partir de servicios prestados durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2013, a la empresa TRANSPORTES OLIVOS S. A. C. I. y F. por el Servicio de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido de Vicente López, adjudicataria de la Licitación Pública N° 35/2004, que tramitó por Expediente 4119-09356/2004, **correspondientes al 75% del trece coma setenta y dos por ciento (13,72%)** solicitados en concepto de re determinación obrante en el presente expediente y según los montos ya presentados por dicho concepto en la facturas N° 378. 385 y 397, en un todo de acuerdo con las disposiciones del artículo 5º del Decreto N° 2734/2010.

Artículo 2º: El reconocimiento definitivo del total de la re determinación solicitada queda sujeto a que la **COMISIÓN ASESORA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS EN CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS U OTRAS PROVISIONES** emita el correspondiente Dictamen de recomendación previamente al dictado del acto administrativo.

Artículo 3º: La firma adjudicataria deberá constituir el 5% del monto total del reajuste contractual en concepto de garantía, según lo estipulado en el Art 3 15 del Pliego de Clausulas Legales.

Artículo 4º: La erogación correspondiente al ajuste del precio mencionado según lo dispuesto por el artículo 1 del presente Decreto equivale a **pesos tres millones quinientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco con trece centavos (\$ 3.549.745,13)**, la cual se atenderá con fondos a tomarse de la Jurisdicción "Deuda Flotante", ejercicio 2013.

Artículo 5º: Refrende el presente el Sr. Secretario de Hacienda.

Artículo 6º: Tomen conocimiento las Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Subsecretaria de Servicios Públicos), quien notificará a la interesada, de Hacienda (Dirección General de Contaduría y Dirección de Tesorería), y de Legal y Técnica.

Artículo 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.

**Macri**  
**Botello**  
**Romero**

**FECHA DE PUBLICACIÓN**

**30 - 04 - 2014**